



**GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN**

**INFORME DE AUDITORÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**

**VIGENCIA 2014**

**MEDELLÍN, JUNIO 25 DE 2015**



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN**  
Auditora General de la República

**DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO**  
Auditor Auxiliar

**JOSÉ LUÍS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**PATRICIA RESTREPO VÉLEZ**  
Gerente Seccional I-Medellín

**LUZ ELENA RAMÍREZ ORTIZ**  
Coordinadora

**EDGAR ALFREDO RESTREPO ACEVEDO**  
**LUZ HELENA CASTRILLÓN LA ROTTA**  
**GUILLERMO LEÓN RAMÍREZ GÓMEZ**  
**JULIANA MARÍA HIGUITA LONDOÑO**  
**GERMÁN DAVID COTES RAMÍREZ**  
Grupo Auditor

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1 DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....</b>	<b>6</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>10</b>
<b>2.2 PROCESO CONTROL INTERNO .....</b>	<b>11</b>
<b>2.3 PROCESO CONTABLE Y TESORERIA.....</b>	<b>13</b>
<b>2.4 PROCESO PRESUPUESTAL.....</b>	<b>18</b>
<b>2.5 PROCESO CONTRATACIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>2.7 PROCESO TALENTO HUMANO.....</b>	<b>27</b>
<b>2.8 EVALUACIÓN PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>34</b>
<b>2.11 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL .....</b>	<b>38</b>
<b>2.13 QUEJAS RADICADAS EN LA GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN. ....</b>	<b>48</b>
<b>3. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>55</b>
<b>4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN .....</b>	<b>56</b>
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>75</b>
<b>Anexo 2-01. Beneficios de Control Fiscal Revisados .....</b>	<b>75</b>
<b>Anexo 2-02. Procesos en Riesgo de Prescripción .....</b>	<b>76</b>
<b>Anexo 2-03. Procesos de Responsabilidad Fiscal Revisados.....</b>	<b>77</b>
<b>Anexo 2-04. Avance de Cumplimiento Plan Estratégico 2012-2015.....</b>	<b>79</b>

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, Gerencia Seccional I-Medellín, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría General de Antioquia, realizó Auditoría Regular sobre la vigencia 2014, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías Vigencia 2015 y del *Plan Estratégico 2013-2015 “Hacia la Excelencia y la Innovación en el Control Fiscal”*, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 006 del 05/03/2014 “*Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 6.0*”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La revisión de la cuenta 2014, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2015, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar para cada uno de ellos, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación. Los procesos evaluados en la presente auditoría fueron:

Cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad, en el **área administrativa**, el proceso financiero, presupuestal, tesorería, contratación y talento humano. En el **área misional**, participación ciudadana, proceso auditor, proceso macrofiscal, procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe es de carácter definitivo, está armonizado en 4 capítulos: el primero es el dictamen de auditoría y pronunciamiento de la cuenta, el capítulo segundo presenta los resultados obtenidos en la auditoría, agrupados en los procesos administrativos y misionales evaluados.

El capítulo tercero contiene las recomendaciones que se traducen en sugerencias prácticas, objetivas y profesionales, que pueden realizar los auditores con el fin de aportar ideas para mejorar o corregir deficiencias.

Finalmente, el capítulo cuarto contiene el análisis de los argumentos de defensa presentados por la Entidad de Control.

Los hallazgos resultantes de la auditoría integral están contenidos en el **Anexo 2-05**.

## 1 DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Gerencia Seccional I-Medellín de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó auditoría regular vigencia 2014 a la Contraloría General de Antioquia, evaluando los estados contables a 31 de diciembre de 2014, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

### DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado control financiero al balance general presentado por la Contraloría General de Antioquia a 31 de diciembre de 2014 y a los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, acompañados de las notas explicativas cuya preparación es responsabilidad de la Contraloría. La nuestra es la de expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, con excepción de la diferencia presentada en el saldo de la subcuenta *147064 Pago por Cuenta de Terceros*, los estados contables presentan **razonabilidad** en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Contraloría General de Antioquia a 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros.

### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2014

En el ejercicio auditor practicado se evaluaron los siguientes procesos:

**Proceso Control Interno.** El proceso presenta *Buena* gestión, por cuanto dan cumplimiento a los roles de control interno descritos en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y Artículo 3º del Decreto 1537 de 2001, los procesos de la Entidad cuentan con mapa de riesgos, realizaron auditorías y evaluaciones internas a los procesos y procedimientos de la Entidad, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se encuentra actualizado, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 943 del 21/05/2014, la Resolución No. 1358 del 29/07/2014 de la Contraloría General de Antioquia y la Circular Externa No. 06 de 2014, de la Auditoría General de la República.

**Proceso Contable y Tesorería.** La gestión fue *Excelente*, en razón a que la información contable correspondiente a la vigencia 2014 cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y con la integridad de los registros de las transacciones.

En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros son veraces

**Proceso Presupuestal.** Las verificaciones a los documentos presupuestales permiten concluir que la Contraloría cumplió con la formulación y presentación de su presupuesto para la vigencia 2014, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental y las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente.

De igual manera, se evidenció la ejecución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, al igual que la devolución al Tesoro Departamental del saldo presupuestal resultante de los recaudos efectivos con respecto a los gastos ejecutados.

Así mismo, el cumplimiento del artículo 4 de la ley 1416 de 2010, en lo referente a la ejecución de gastos de capacitación a los funcionarios de la Entidad y sus sujetos de control.

**Proceso Contratación.** Presentó *Buena* gestión, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decretos reglamentarios y procedimientos internos, con excepción de las observaciones en el ejercicio de supervisión.

**Proceso Talento Humano.** Presentó *Excelente gestión*, por cuanto cumple con el marco normativo que lo rige al momento de diseñar, planear y ejecutar los planes de bienestar social, salud ocupacional y capacitación laboral, como también al liquidar los viáticos, retención en la fuente y la nómina de sus funcionarios.

**Proceso Participación Ciudadana.** Presentó *Buena* gestión, por cuanto realizaron eventos publicitarios, desarrollaron las actividades programadas para la promoción, divulgación y capacitación en mecanismos de participación ciudadana, el trámite y la atención de las quejas y derechos de petición, se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos, así, como con la normatividad legal vigente, dieron cumplimiento a los objetivos y metas estratégicas estipuladas en el plan de acción y Plan Estratégico Corporativo.

**Evaluación Proceso Auditor y Control Fiscal Ambiental.** Presentó *Buena* gestión, por cuanto cumple con los principios del control fiscal, los requisitos mínimos de auditoría contemplados en la metodología que reglamenta el proceso y normas internas y los informes son comunicados a las corporaciones de control político.

**Evaluación Macrofiscal.** El Organismo de Control elaboró y presentó a la Asamblea Departamental el informe sobre el “*Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento y Entidades territoriales vigencia 2012*”, como lo establece la Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993 y Constitución Política, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en su contenido.

**Proceso Responsabilidad Fiscal.** Presentó *Regular* gestión, no obstante que en la vigencia 2014, no fueron archivados procesos por caducidad y prescripción y reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$26.729.702. Sin embargo, procesos en alto riesgo de prescripción 32 procesos de responsabilidad por \$3.975.273.685, iniciados en la vigencia 2011, presuntos responsables pendientes de diligencia de versión libre y no impulso de procesos fiscales iniciados en la vigencia 2014.

**Proceso Jurisdicción Coactiva.** Presentó *Buena* gestión, por cuanto en la vigencia 2014, reportó recaudo por \$422.647.563 por capital y durante el trámite del proceso \$1.284.682.940 por capital.

**Rendición de Cuenta Vigencia 2014.** La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2014 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica No. 003 de 2013, expedidas por la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional I-Medellín en el informe de revisión de la rendición de la cuenta, detectó inconsistencias en los siguientes formatos F-10, F-13, F-17, F-18, F-19 y F-21 y mediante oficio NUR 2015-2130007231 del 06/03/2015, se hizo el respectivo requerimiento, siendo corregidos y aclarados a través del módulo SIREL.



Igualmente, en ejercicio auditor se realizó requerimiento para corregir la información reportada en los formatos F-05, haciendo el respectivo requerimiento, siendo corregido y aclarado a través del módulo SIREL.

**Resultados Ejercicio Auditor.** Los resultados de la auditoría regular arrojaron 7 hallazgos administrativos en los siguientes procesos: *1 en el proceso presupuestal, 3 en el proceso contractual y 3 en el proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.*

Por lo anterior, la Gerencia Seccional I-Medellín, teniendo en cuenta el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2014, examinada a través del proceso auditor.

Cordialmente,



**PATRICIA RESTREPO VÉLEZ**  
Gerente Seccional I-Medellín

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR

### 2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

**Auditoría Regular Vigencia 2013.** La auditoría practicada sobre la vigencia 2013, dio origen a la suscripción del plan de mejoramiento, presentado y recibido mediante oficio NUR-2014-2130028422 del 21/05/2014, sobre 20 observaciones (*ocho en contratación, una en participación ciudadana, cuatro en evaluación proceso auditor, seis en responsabilidad fiscal y una por denuncia ciudadana*).

Igualmente, dos acciones de mejora del plan de mejoramiento vigencia 2011 y dos acciones de mejora del plan de mejoramiento vigencia 2012 en el proceso de responsabilidad fiscal.

<b>Tabla 2-01. Seguimiento Planes de Mejoramiento</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Total Observaciones</b>	<b>Acciones Implementadas</b>	<b>% Cumplimiento</b>
<b>Vigencia 2011</b>			
Responsabilidad Fiscal	2	2	100
<b>Vigencia 2012</b>			
Responsabilidad Fiscal	2	2	100
<b>Vigencia 2013</b>			
Contratación	8	6	75
Participación Ciudadana	1	1	100
Evaluación Proceso Auditor	4	4	100
Responsabilidad Fiscal	6	6	100
Denuncia Ciudadana	1	1	100
<b>Totales</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>92</b>
Fuente: Papeles de trabajo			

Como resultado de la verificación, se observó la implementación de las acciones de mejora en el 92%.

**Auditoría Especial Vigencias 2013-2014.** La auditoría especial a la contratación de la página Web, intranet y software Alphasig, dio origen a la suscripción del plan de mejoramiento, presentado y recibido mediante oficio NUR-2014-2130057552 del 20/10/2014, sobre seis observaciones en el proceso contractual.

Vale la pena precisar que la Entidad de Control presentó acciones de mejora a tres observaciones, arrojando como resultado el cumplimiento del 100% en las acciones de mejora uno y seis y en la número siete en proceso de implementación.

## 2.2 PROCESO CONTROL INTERNO

La oficina como el sistema de control interno, cuenta con herramientas e indicadores que permiten medir los planes de acción por procesos, dan cobertura y aplicación de los roles de control interno (*Valoración del Riesgo Acompañamiento y Asesoramiento, Evaluación y Seguimiento, Relación con los Entes Externos, Fomentar la Cultura del Autocontrol*), dando cumplimiento a lo descrito en el artículo 3 del Decreto Nacional No. 1537 de 2001 y el artículo 9 de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, se evidencio el mapa (*describen 15 procesos*) y el modelo de operación por procesos, que se encuentran documentados en la intranet, a los que la Oficina Asesora de Control Interno evalúa y hace seguimiento.

Todos los procedimientos y/o modelos de operación, se encuentran actualizados, la operación de los procesos se evidenció en los informes de gestión, operatividad de la información de los indicadores, auditorías internas, identificación y seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción.

**Capacidad y Fortalecimiento de la Gerencia Pública Respecto al Direccionamiento Estratégico.** La Entidad cuenta con planes de acción definidos por procesos, elaborados de acuerdo al Plan Estratégico Corporativo y realizan verificación semestral y anual de los citados planes.

En desarrollo y ejecución de las actividades estipuladas en los planes de acción, para el tercer año de gestión, vigencia 2014, por cada objetivo institucional, arrojó como resultado un cumplimiento del 74%, evidenciado en los seguimientos realizados al Plan Estratégico, para determinar el avance y nivel de cumplimiento.

Incorporados al plan de manejo de riesgos de la Contraloría, tiene documentados 15 procesos, cada uno de ellos con su mapa de riesgos, los cuales son dados a conocer a todos los responsables de los procesos, quienes los socializan con los funcionarios de cada área.

Mediante el proceso de mejoramiento institucional adoptado por Resolución No. 1591 del 15/10/2013 y la guía metodológica para la administración del riesgo, versión 11, aprobada por Resolución No. 1482 del 20/09/2013, se asignan responsabilidades a los funcionarios de carrera administrativa por cada área conjuntamente con los responsables de los procesos para administrar los riesgos tanto de gestión como de corrupción.

La Oficina Asesora de Control Interno, realizó evaluación en cuanto a la reevaluación de los riesgos de la Entidad, para determinar si estos se mantuvieron, mitigaron y/o aumentaron; en dicha evaluación, reportan informe ejecutivo de

verificación de acciones y controles para mitigación de los riesgos, las observaciones y recomendaciones presentadas para subsanar el riesgo, de igual manera realizaron asesoría para la identificación de los riesgos de corrupción en cada uno de los procesos.

La evaluación arrojó como resultado, 38 riesgos identificados e incluidos en el mapa de riesgos, de los cuales mitigaron el 32% (12 riesgos), se mantuvo estable el 16% (6 riesgos), desmejoró el 47% (18 riesgos), debido a factores internos (*cambio de personal*), factores externos (*cambios de normatividad*) y generaron dos riesgos nuevos, equivalente al 5%.

Se identificaron por procesos ocho riesgos de corrupción, los cuales se encuentran en tratamiento y seguimiento, de las diferentes acciones establecidas en el plan de manejo de riesgos.

La evaluación es presentada a los responsables de cada área, con los resultados obtenidos, las observaciones o recomendaciones generadas para que sean analizadas y apliquen controles establecidos para la mitigación del riesgo.

De igual manera, se verificó la realización de auditorías internas de calidad a los 15 procesos y dos procedimientos que tiene la Entidad (*Auditoría Integral, Asesoría Jurídica, Fiscal y Representación Legal, Desarrollo del Talento Humano, Administración de recursos financieros, Responsabilidad Fiscal, Evaluación Políticas Públicas, Desarrollo tecnológico y telecomunicaciones, Planeación institucional, Mejoramiento Institucional, Desarrollo Control Social, Gestión Ética, Control Interno, Administración de bienes y servicios, Desarrollo organizacional, Comunicación e información pública y Control Disciplinario Interno e Indagación preliminar*). Además, realizaron 40 evaluaciones y 20 seguimientos a puntos críticos de los procesos.

Suscribieron planes de mejoramiento a las evaluaciones internas de calidad y a los puntos críticos de los diferentes procesos (175 observaciones), a los que les realizaron seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora de manera trimestral, observando que a diciembre de 2014, cerraron 151 correspondientes al 86%, de las acciones registradas en el Sistema Mejoramiento.

**Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005.** La Entidad, efectuó la inscripción del “Proyecto Actualización y Fortalecimiento MECI”, en el banco de proyectos, en el cual estipuló entre otros, los objetivos, estrategias, metodología, cronograma de actividades y periodo de ejecución para la actualización del MECI, entre el 18/06/2014 (*fecha inicio del proyecto*) y el 12/12/2014 (*fecha de terminación*).

Así mismo, realizaron diagnóstico al MECI; se conformó el equipo de trabajo mediante Resolución No. 2014500001319 del 22/07/2014; campañas de comunicación interna a la totalidad funcionarios de la Contraloría sobre la

actualización; informes de seguimiento y avance sobre la actualización, se presentó y socializó el informe final del proyecto en el cual relacionan los productos del Modelo Estándar de Control Interno en la Contraloría General de Antioquia, que demuestra que lo planeado en el diagnóstico fue ejecutado.

Dado lo anterior, se pudo verificar que la Entidad tiene actualizado el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en cumplimiento al Decreto Nacional No. 943 del 21/05/2014, la Resolución No. 1358 del 29/07/2014, por medio de la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno en la Contraloría General de Antioquia y la Circular Externa No. 06 de 2014, expedida por la Auditoría General de la República.

### 2.3 PROCESO CONTABLE Y TESORERÍA

**Rendición de la Cuenta.** La gestión financiera de la Contraloría General de Antioquia se desarrolló a través del proceso contable y mediante el proceso presupuestal y de tesorería, el primero está normado por el régimen de contabilidad pública, en tanto que el segundo está regulado por la Ordenanza No. 034 de 2011 -Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental- en concordancia con el Decreto Nacional No. 111 de 1996.

En la cuenta de la vigencia 2014 la Contraloría presentó en la información complementaria y adicional el balance general al 31/12/2014, así como el estado de actividad financiera, económica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

**Resultados de Auditoría.** Del análisis al balance general de la Contraloría al 31/12/2014, se obtiene la siguiente estructura financiera al cierre de la vigencia 2014.

<b>Tabla 2-02. Estructura Financiera de la Contraloría</b>					
Cifras en miles de pesos					
<b>Código Contable</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Saldo 2013</b>	<b>Saldo 2014</b>	<b>Valor</b>	<b>Porcentaje %</b>
11	Efectivo	4.420.474	4.008.928	-411.546	-9,31%
14	Deudores	2.704.493	840.875	-1.863.618	-68,91%
16	Propiedad, Planta y Equipo	3.177.039	2.501.499	-675.540	-21,26%
19	Otros Activos	5.776.084	6.060.779	284.695	4,93%
<b>Total Activo</b>		<b>16.078.090</b>	<b>13.412.081</b>	<b>-2.666.009</b>	<b>-16,58%</b>
24	Cuentas por Pagar	847.951	548.274	-299.677	-35,34%
25	Obligaciones Laborales	2.546.277	1.289.828	-1.256.449	-49,34%
27	Pasivos Estimados	2.811.711	3.005.672	193.961	6,90%

29	Otros Pasivos	355.000	465.682	110.682	31,18%
<b>Total Pasivo</b>		<b>6.560.939</b>	<b>5.309.456</b>	<b>-1.251.483</b>	<b>-19,07%</b>
3105	Capital Fiscal	4.217.314	1.767.576	-2.449.738	-58,09%
3110	Resultado del Ejercicio	-1.101.578	-233.540	868.038	-78,80%
3115	Superávit por Valorización	3.996.783	3.996.783	0	0,00%
3125	Patrimonio Público Incorporado	3.602.101	3.602.101	0	0,00%
3128	Amortización Otros Activos	-1.197.469	-1.030.295	167.174	-13,96%
<b>Total Patrimonio</b>		<b>9.517.151</b>	<b>8.102.625</b>	<b>-1.414.526</b>	<b>-14,86%</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>					

Fuente: Contraloría General de Antioquia - Balance General Comparativo.

Las cuentas del grupo del Activo totalizan \$13.412.081miles, que con respecto al año inmediatamente anterior presentan una disminución de 16,58%.

El Pasivo suma \$5.309.456miles, disminuyó en un 19,07% con relación al año 2013 y el valor del Patrimonio es \$8.102.625miles presentando una disminución de 14,86% con respecto a la vigencia anterior.

<b>Tabla 2-03. Composición del Activo</b>						
Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a dic-13	Saldo a dic-14	%	Variación	
					Real	%
11	Efectivo	4.420.474	4.008.928	30%	-411.546	-9,31%
14	Deudores	2.704.493	840.875	6%	-1.863.618	-68,91%
16	Propiedad, Planta y Equipo	3.177.039	2.501.499	19%	-675.540	-21,26%
19	Otros Activos	5.776.084	6.060.779	45%	284.695	4,93%
<b>Total Activo</b>		<b>16.078.090</b>	<b>13.412.081</b>	<b>100%</b>	<b>-2.666.009</b>	<b>-16,58%</b>

Fuente: Contraloría General de Antioquia - Balance General Comparativo.

*Efectivo.* Esta cuenta corresponde al 30% del total del activo y representa los depósitos que tiene la Contraloría en ocho cuentas bancarias que totalizan \$4.008.928miles.

La Contraloría viene aplicando el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 del 23/08/2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, partidas conciliatorias, la verificación realizada a las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios y los libros auxiliares de bancos, permiten concluir que el saldo presentado en esta cuenta es fidedigno. Al finalizar la vigencia la caja cerró con \$757miles, los cuales se consignaron en la cuenta bancaria el 23/12/2013.

*Deudores.* En este grupo se verificaron las siguientes cuentas seleccionadas en la muestra, para determinar la integridad del registro de las transacciones y la veracidad del saldo reflejado en el balance:

*1401 Ingresos no tributarios.* Corresponde a cuotas de fiscalización pendientes de pago de diversas entidades, que en total suman \$193.436miles.

*1420 Anticipos y Avances Entregados.* Este saldo representa los anticipos entregados a proveedores para la prestación de servicios o compras de bienes.

*1424 Recursos entregados en administración.* El saldo de \$493.336miles corresponde al valor girado al Fondo de Administración de Cesantías PROTECCIÓN, por el valor de las cesantías retroactivas de sus funcionarios, en virtud del Convenio de Administración de Cesantías CD-CGA-119-2013.

*1470 Otros Deudores* El saldo de esta cuenta es \$107.832miles, de los cuales \$106.554miles corresponde a las incapacidades por cobrar a las Empresas Prestadoras de Salud – EPS y a la Aseguradora de Riesgos Laborales que prestan el servicio a los empleados de la Entidad. Una vez solicitados los soportes correspondientes a dichas incapacidades, la Contraloría no presentó la mencionada información, permitiendo concluir que dicho saldo no guarda razonabilidad, contraviniendo el principio de Revelación contenido en el plan General de la Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución No. 355 de 2007.

En ejercicio del derecho de contradicción, la Contraloría presenta el saneamiento que realizó a la subcuenta anteriormente mencionada aprobado por el Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública el 17/04/2015, aprobando el registro contable para sanear esta subcuenta, dejando ésta con un saldo de \$13.818.309 al 31/03/2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **recomienda** a la Gerencia Seccional I-Medellín, revisar el ajuste realizado a dicha cuenta por \$64.357.558, el cual afecto el estado de resultados de la vigencia 2015, en la auditoría regular para evaluar la gestión de la vigencia 2015.

*Propiedad, Planta y Equipo.* Esta cuenta corresponde al valor de la edificación, los equipos de computación, los vehículos y demás activos fijos de propiedad de la Contraloría, los cuales representan el 19% del activo total registrado al cierre de la vigencia.

*Otros Activos.* Es la cuenta más representativa del activo (45%) y su saldo refleja el valor de licencias y software, la valorización del inmueble registrado en edificaciones y los cargos diferidos en que ha incurrido la Contraloría, para el

desarrollo de su cometido estatal, correspondientes a los elementos de consumo que se encuentran en el almacén al finalizar el año 2014.

<b>Tabla 2-04. Composición del Pasivo</b>						
Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Diciembre 2013	Saldo a Diciembre 2014	%	Variación	
					Real	%
24	Cuentas por Pagar	847.951	548.274	10,33%	-299.677	-35,34%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	2.546.277	1.289.828	24,29%	-1.256.449	-49,34%
27	Pasivos Estimados	2.811.711	3.005.672	56,61%	193.961	6,90%
29	Otros Pasivos	355.000	465.682	8,77%	110.682	31,18%
<b>Total Pasivo</b>		<b>6.560.939</b>	<b>5.309.456</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1.251.483</b>	<b>-19,07%</b>
Fuente: Contraloría General de Antioquia - Balance Comparativo.						

*Cuentas por Pagar.* En este grupo se verificó la siguiente muestra para determinar la integridad del registro de las transacciones y la veracidad del saldo reflejado en el balance:

*2401 Cuentas por pagar.* corresponde a diversos valores adeudados al cierre de la vigencia, por concepto de adquisición de bienes y servicios que totalizan \$548.274miles

*2460 Créditos judiciales:* representa el valor de las sentencias judiciales a cargo de la Contraloría en cuantía total de \$44.240miles, las cuales la entidad estima pagar durante la vigencia 2015.

*Obligaciones Laborales.* En esta cuenta se registraron los salarios y las prestaciones sociales por valor de \$1.289.828miles y la mayor representatividad corresponde al valor de las cesantías causadas durante la vigencia por \$1.284.625miles.

*Pasivos Estimados.* Representan la provisión para contingencias de \$3.005.672miles para litigios o demandas laborales y administrativas.

*Otros Pasivos:* En esta cuenta se registran los dineros representativos de obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros como las retenciones por concepto de renta, fallos fiscales, intereses financieros y proceso sancionatorio de medidas cautelares y multas que deben ser entregados al tercero correspondiente y al tesoro del Departamento la cual asciende a \$465.682.



**Tabla 2-05. Composición del Patrimonio**

Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Diciembre 2013	Saldo a Diciembre 2014	Variación	
				Real	%
3105	Capital Fiscal	4.217.314	1.767.576	-2.449.738	-58,09%
3110	Resultado del Ejercicio	-1.101.578	-233.540	868.038	-78,80%
3115	Superávit por Valorización	3.996.783	3.996.783	0	0,00%
3125	Patrimonio Público Incorporado	3.602.101	3.602.101	0	0,00%
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	-1.197.469	-1.030.295	167.174	-13,96%
<b>Total Patrimonio</b>		<b>9.517.151</b>	<b>8.102.625</b>	<b>-1.414.526</b>	<b>-14,86%</b>

Fuente: Contraloría General de Antioquia - Balance Comparativo.

El Patrimonio de la Contraloría se encuentra constituido por la cuenta *capital fiscal* por \$1.767.576miles, por el *superávit por valorización* de \$3.996.783miles y el *patrimonio público incorporado* por \$3.602.101miles, valores que se encuentran disminuidos por el *resultado del ejercicio* que fue de \$-233.540miles y por la cuenta *3128 provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones*, en cuantía de \$-1.030.295miles.

Además de las cuentas que conforman el balance general, se evaluaron otros aspectos inherentes al proceso contable, con los siguientes resultados:

*Caja Menor.* Para la vigencia 2014, la Contraloría contó con dos cajas menores que fueron debidamente constituidas mediante resolución suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, de acuerdo con las facultades otorgadas, de las cuales una fue para atender los gastos urgentes e imprevistos de la Oficina Asesora Jurídica y la otra para los gastos menores a cargo de la Subdirección Operativa.

Se verificaron selectivamente algunos comprobantes de pago con fondos de caja menor, encontrando que estos se ajustan a la normatividad vigente. De igual manera, se comprobó que a finales del mes de diciembre reembolsaron los saldos de efectivo que había en las cajas menores para que estuvieran cerradas al finalizar la vigencia.

*Inventario de Bienes.* La Contraloría presentó el inventario de sus bienes muebles, enseres y equipos de oficina con corte al 31/12/2013, en el cual se encuentran identificados los códigos contables a los que fueron contabilizados los elementos en su adquisición.

*Notas a los Estados Contables.* La Contraloría presentó las notas a los estados contables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Contaduría General

de la Nación, cuyo contenido se verificó con el balance de prueba de cierre y con los auxiliares para establecer el correcto uso de los registros.

*Informe de Control Interno Contable.* La Oficina Asesora de Control Interno para la vigencia 2014, elaboró el informe de control interno contable, en el cual describieron las fortalezas y las debilidades concluidas, así como las recomendaciones y los avances identificados respecto a las evaluaciones realizadas por parte de control interno. El resultado cuantitativo de la evaluación del sistema de control interno contable fue de 4,5 puntos que se interpreta como *Adecuado*.

**Conclusión de Auditoría.** Las verificaciones realizadas en la presente auditoría permiten concluir que la información contable de la Contraloría General de Antioquia correspondiente a la vigencia 2014, cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y con la integridad de los registros de las transacciones. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros son veraces.

## 2.4 PROCESO PRESUPUESTAL

**Rendición de la Cuenta.** La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2014 a través de los formatos F-06 al F-12, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en trabajo de campo.

El presupuesto de gastos se aprobó de conformidad con la normatividad vigente y en el año 2014 no se ejecutaron proyectos de inversión.

**Resultados de Auditoría.** En desarrollo de la presente auditoría se verificaron los actos administrativos correspondientes a la preparación, proyección y aprobación del presupuesto de la Contraloría y se examinaron los registros de los siguientes compromisos presupuestales, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales:

Tabla 2-06. Cuentas de Ejecución Presupuestal de Gastos Revisados					
Cifras en pesos					
No.	Rubro Presupuestal	Descripción	Apropiación Definitivas	Compromisos	Pagos
1	2.1.02.29	Gastos Judiciales	633.000.000	631.697.702	631.697.702
2	2.1.01.03	Compra de Equipos	1.452.148.549	1.257.644.711	681.890.629
3	2.1.02.01	Capacitación	601.170.284	527.746.524	527.746.524
4	2.1.02.03	Viáticos	1.316.080.000	1.280.210.000	1.279.362.161
5	2.1.02.02.11	Publicidad	238.039.803	179.320.497	179.320.497

Fuente: Información reportada en el formato F-07

Del análisis realizado, se obtienen los siguientes resultados:

**Apropiación Presupuestal.** La Contraloría presentó a la Secretaría de Hacienda el proyecto de presupuesto mediante oficio No. 2013100015512 del 26/09/2013 por \$31.008.514.212, calculados sobre una base de ICLD por \$1.232.205.191.472 certificados por la Secretaría de Hacienda mediante oficio No. 201300107918 del 21/08/2013, discriminado así:

- Departamento de Antioquia por \$27.108.514.212 (*\$1.232.205.191.472 por el 2.2%*)
- Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del Estado y de Servicios Públicos por \$2.300.000.000
- Establecimientos Públicos por \$950.000.000
- Otras entidades por \$650.000.000

El presupuesto fue aprobado mediante Ordenanza No. 64 del 02/12/2013 y con el Decreto de la Gobernación de Antioquia No. 5209 del 18/12/2013 se liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2014, en el cual se encuentra incluido el presupuesto de la Contraloría, de acuerdo con el proyecto presentado por valor de \$31.008.514.000.

A través de la Resolución No. 02475-4 del 28/12/2012, la Contraloría aprobó el Plan Anual de Caja para la vigencia 2014, con los recursos provenientes de las transferencias del nivel central y de las cuotas de fiscalización de los sujetos de control.

**Recaudo Presupuestal.** Durante la vigencia 2014 la Contraloría recaudó las transferencias de la Gobernación en un 94.56% por \$24.733.803.277 y el 104.03% de las cuotas de fiscalización presupuestadas, en cuantía de \$3.536.659.250, para un recaudo total de \$28.270.462.527 que corresponde al 95.80% del presupuesto total aforado para la vigencia.

<b>Tabla 2-07. Recaudo Reportado</b>			
Cifras en pesos			
<b>Concepto</b>	<b>Definitivo</b>	<b>Recaudo</b>	<b>%</b>
Transferencias de la Gobernación de Antioquia	26.157.178.228	24.733.803.277	94.56
Cuotas de Fiscalización-Entidades Descentralizadas	2.432.880.464	2.611.858.086	107.36
Eses y Otros	918.345.455	924.801.164	100.70
<b>Total</b>	<b>29.508.404.147</b>	<b>28.270.462.527</b>	<b>95.80</b>
Fuente: Información reportada en el formato F-06 Transferencias y Recaudos			

Es importante anotar, que en la vigencia fiscal 2014, la Contraloría General de Antioquia recaudó de vigencias anteriores cuotas de auditaje por \$200.822.701,

dineros que no fueron reintegrados a diferentes ESES del Departamento de Antioquia y entidades descentralizadas.

Situación que vulnera el artículo 122 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento Antioquia en concordancia con el Decreto Nacional No. 111 de 1996-Estatuto Orgánico del Presupuesto.

*“Artículo 122. Devolución o reintegro de partidas con recursos oficiales. Los recursos de la nación provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentran amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Dirección del Tesoro Nacional. Así mismo los recursos del Departamento transferidos a municipios, Establecimientos Públicos Departamentales, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentran amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería General del Departamento.*

*Igual procedimiento se aplicará cuando por cualquier causa se cancele una reserva constituida con recursos de la nación o del Departamento, siempre que se haya efectuado la transferencia de fondos.”*

Igualmente, el concepto jurídico 818 del 20/02/1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala:

*“(…) Ahora bien, teniendo en cuenta que las cuotas de auditaje que deben girar a las Contralorías los Departamentos y entidades descentralizadas hacen parte del presupuesto de aquella con destino a gastos de funcionamiento, se entiende que los recursos no ejecutados durante la vigencia fiscal deben reintegrarse de manera proporcional al Departamento, a las entidades descentralizadas si existen y en general a los sujetos de control fiscal que cumplieron con la realización de los giros.”*

Esta situación se presentó por la no aplicación de los Principios de Anualidad y Unidad de Caja, consagrados en los artículos 23 y 25 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento Antioquia en concordancia con el Decreto Nacional No. 111 de 1996-Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La vulneración de estas normas pueden conllevar a que la Contraloría sobre pase los techos presupuestales establecidos en la Ley 617 de 2000.

Teniendo en cuenta la anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

**Ejecución Presupuestal de Gastos.** El valor total de los compromisos presupuestales registrados en la vigencia 2014 fue por \$28.246.474.021, que

corresponde al 93.97% del presupuesto definitivo de gastos apropiado para la vigencia.

Con respecto a los ingresos recaudados, la ejecución presupuestal de gastos generó un saldo de ejecución presupuestal por \$23.988.506, que fueron reintegrados a la Tesorería Departamental el 20/02/2015, según lo registrado en la consignación No. 191126176 del Banco Popular, en cumplimiento de la Resolución Interna No. 403 del 17/2/2014<sup>1</sup>, por la cual se ordenó el reintegro de los recursos de transferencia no ejecutados durante la vigencia.

<b>Tabla 2-08. Comparativo Anual de Ejecución de Gastos</b>				
Cifras en pesos				
<b>Ejecución Anual de Gastos</b>	<b>Vigencia 2013</b>	<b>Vigencia 2014</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Gastos de Personal	22.720.330.987	21.484.812.400	1.235.518.587	-5,44%
Gastos Generales	7.112.445.357	6.761.661.621	-350.783.736	-4,93%
<b>Total</b>	<b>29.832.776.344</b>	<b>28.246.474.021</b>	<b>1.586.302.323</b>	<b>-5,32%</b>

Fuente: Información reportada en el formatos F-07.

Comparativamente con la vigencia anterior, se evidencia una disminución del 5.32% en la ejecución total de los gastos de la Contraloría.

En la siguiente tabla se observa las variaciones de rubros presupuestales:

<b>Tabla 2-09. Variaciones Presupuestales Vigencias 2013-2014</b>				
Cifras en pesos				
<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Vigencia 2013</b>	<b>Vigencia 2014</b>	<b>Variación Absoluta</b>	<b>Variación Relativa</b>
Materiales y Suministros	69.793.061	40.262.841	-29.530.220	-42,31%
Compra de Equipos	1.759.126.759	1.257.644.711	-501.482.048	-28,51%
Bienestar Social	431.064.043	129.458.892	-301.605.151	-69,97%
Capacitación	503.562.104	527.746.524	24.184.420	4,80%
Viáticos y Gastos de Viaje	1.388.756.290	1.280.210.222	-108.546.068	-7,82%
Comunicación y Transporte	103.427.700	105.446.077	2.018.377	1,95%
Servicios Públicos	271.258.391	347.347.287	76.088.896	28,05%
Seguros	56.540.482	41.060.583	-15.479.899	-27,38%
Publicidad	407.064.460	185.165.289	-221.899.171	-54,51%
Impresos y Publicaciones	180.408.403	251.261.245	70.852.842	39,27%
Mantenimiento	272.853.463	814.500.033	541.646.570	198,51%
Arrendamientos	1.113.798.424	1.039.061.089	-74.737.335	-6,71%
Gastos Judiciales	468.471.322	631.697.702	163.226.380	34,84%
Adquisiciones de servicios	80.320.455	102.739.126	22.418.671	27,91%

Fuente: Información reportada en el formato F-07 vigencias 2013-2014

**Modificaciones Presupuestales.** La Contraloría realizó seis modificaciones presupuestales en las siguientes fechas:

<sup>1</sup> Resolución de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Antioquia.

**Tabla 2-10. Modificaciones Presupuestales**

Cifras en pesos				
No.	Modificaciones	Resolución No.	Fecha	Cuantía
1	Traslado No. 1	437	21/02/2014	100.000.000
2	Traslado No. 2	1578	12/09/2014	834.500.000
3	Traslado No. 3	1657	30/09/2014	95.000.000
4	Traslado No. 4	2226	19/12/2014	30.000.000
5	Traslado No. 5	2243	29/12/2014	951.335.772
6	Traslado No. 6	79	22/01/2014	202.260.549

Fuente: Información reportada en el formato F-08.

Durante la vigencia 2014, presentaron seis modificaciones al presupuesto de gastos, a través de créditos y contracréditos por \$1.480.046.278, sin alterar el monto del presupuesto aprobado para la vigencia, las cuales fueron ordenadas mediante los respectivos actos administrativos ajustados a los requerimientos normativos.

En la vigencia auditada, presentaron reducciones al presupuesto definitivo por \$951.335.772, por disminución de los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento de Antioquia.

**Certificados y Registros Presupuestales.** Se verificó la existencia consecutiva de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, correspondientes a los diferentes egresos causados en el normal desarrollo de las operaciones de la Contraloría.

**Gastos de Capacitación.** La Entidad de Control con presupuesto por \$28.270.462.527 le corresponde ejecutar como mínimo el 2% del presupuesto en capacitación para los funcionarios y sujetos de control (\$565.311.684) y durante la vigencia 2014, ejecutó \$579.311.684 afectando el rubro de capacitación, evidenciando el cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

**Ejecución del PAC.** El Plan Mensualizado de Caja para la vigencia 2014 fue aprobado mediante Resolución No. 2013500001967 del 27/12/2013 por \$31.008.514.000, cuya ejecución se realizó con el recaudo de las transferencias recibidas del Departamento de Antioquia y de las cuotas de fiscalización pagadas por los sujetos de control.

**Reservas Presupuestales.** La Contraloría ejecutó las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2013 y en la vigencia 2014 constituyó reservas por \$571.500.000 mediante Resolución 201550000061 del 20/01/2015.

**Cuentas por Pagar.** Mediante Resolución No. 0025-2013 constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2013, para cancelar en la vigencia 2014 por \$1.251.976.329, las cuales fueron canceladas en su totalidad.

Para la vigencia 2014 constituyeron cuentas por pagar mediante Resolución No. 2015-50000144 del 30/01/2015 por \$258.772.963.

**Cierre Presupuestal.** Mediante Resolución No. 2015500000147 del 30/01/2015 realizaron el cierre presupuestal de la vigencia 2014.

## 2.5 PROCESO CONTRATACIÓN

**Rendición de Cuenta:** La Contraloría reportó 181 contratos por \$4.846.536.096, entre los cuales están 12 contratos del 2013, que comprometieron recursos de la vigencia 2014 por \$448.756.497, en 23 contratos se presentaron adiciones por \$189.619.113. La contratación celebrada en la vigencia corresponde al 17% del presupuesto comprometido.

La contratación según su modalidad, se clasifica de la siguiente manera:

Tabla 2-11 Clasificación de Contratos Según Modalidad de Selección						
Cifras en pesos						
Modalidad de Selección	No. de Contratos	Participación	Cuantía			Participación
			Inicial	Adición	Total	
Licitación pública	1	0,6%	750.000.000	18.000.000	768.000.000	15,8%
Selección abreviada	8	4,4%	437.539.344	81.875.094	519.414.438	10,7%
Contratación directa	129	71,3%	2.715.197.796	47.713.356	2.762.911.152	57,0%
Contratación mínima cuantía	31	17,1%	305.423.346	42.030.663	347.454.009	7,2%
<b>Sub-total</b>	<b>169</b>	<b>93,4%</b>	<b>4.208.160.486</b>	<b>189.619.113</b>	<b>4.397.779.599</b>	<b>90,7%</b>
Contratos 2013 con recursos 2014	12	6,6%	-	448.756.497	448.756.497	9,3%
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>100%</b>	<b>4.208.160.486</b>	<b>638.375.610</b>	<b>4.846.536.096</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-13.

La contratación directa de la Contraloría representa el 57% del total contratado, sin embargo, en este porcentaje se incluyen siete contratos por \$407.486.577, celebrados con instituciones públicas por convenios interadministrativos para la prestación de servicios.

**Resultados de la Revisión.** Del total de 181 contratos, fueron revisados cuatro suscritos en la vigencia 2013, con adiciones en el 2014 por \$331.674.997, para verificar la observancia de las normas en las adiciones efectuadas y 20 contratos de la vigencia 2014 por \$2.925.037.944, para una total revisado del 14% en cantidad y 67% en cuantía, obteniendo los siguientes resultados:

**Plan Anual de Adquisiciones.** En la vigencia 2014, el plan anual de adquisiciones fue programado por \$5.287.512.058 ejecutándose en un 92%.

Para la elaboración, aprobación y modificaciones del citado plan, la Entidad aplicó el procedimiento establecido internamente y las actuaciones están soportadas en actas del comité de compras. Las necesidades señaladas por las dependencias e incluidas en el plan anual de adquisiciones están orientadas al cumplimiento de su función misional y Plan Estratégico Corporativo. El documento fue publicado en el SECOP dentro del plazo establecido en el Decreto No.1510 de 2013.

**Estudios Previos.** La descripción de la necesidad de la contratación revisada, es coherente con el plan anual de adquisiciones, detalla el objeto a contratar y la coherencia con el rubro presupuestal, establece la justificación de la modalidad de selección definida y define las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

La Contraloría verificó y aplicó los factores de selección definidos en los estudios previos, comprobó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos de los oferentes, así como la evaluación de las propuestas, dio respuesta oportuna a las observaciones realizadas en los procesos contractuales en que se presentaron, de igual forma, verificó el cumplimiento de la documentación legal exigida (*cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal*) y hoja de vida del contratista.

Se recomienda registrar en el documento de los estudios previos la fecha específica de su elaboración.

**Ejecución.** La Entidad desarrolló el procedimiento de aprobación de pólizas previo al inicio de ejecución, designó supervisores mediante acto administrativo, en la carpeta contractual se encuentran actas de inicio, informes de avance y definitivos presentados por los supervisores con la información relativa a la ejecución del contrato, así como, el recibo a satisfacción de los bienes y servicios entregados y actas de liquidación. Las modificaciones contractuales se realizaron cumpliendo la normatividad y con las justificaciones del caso.

Sin embargo, en el ejercicio de la supervisión realizado por la Contraloría, en la ejecución de los contratos revisados, se encontraron las siguientes observaciones:

- En el contrato No. LP-034-2013, celebrado con la empresa Efitrans con el objeto de prestar servicios de transporte terrestre, en el informe de ejecución del contrato suscrito por el supervisor con fecha del 22/11/2013, se evidencia que el saldo por ejecutar era de \$10.396.882 con corte al 18/11/2013, una vez agotado el saldo, el servicio se siguió autorizando.

El día 05/12/2013, fue expedido el CRP No. 01730 por \$140.000.000 correspondiente a la adición aprobada por el Comité de Contratación el 18/10/2013, sin embargo, a la fecha de expedición del CRP se había autorizado servicios de transporte por \$57.570.912, lo que significa que la



Contraloría autorizó servicios de transporte por \$47.174.030, sin el respaldo del CRP y la firma de la adición.

- En el contrato No. LP-020-2014, el acta de inicio tiene fecha anterior a la asignación de supervisión.
- En los contratos No. SA-089-2014, 4600000003, CD-044-2014 y CD016-2014, se encuentra que los informes de supervisión no tienen fecha específica.

Presentando inobservancia de las responsabilidades referidas en el artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución Interna No. 0285 del 24/01/2011 y capítulo 4 de la Resolución Interna No. 1364 del 29/07/2014, en concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las anteriores observaciones son generadas por la falta de seguimiento y supervisión en los puntos de control del proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación que adelanta la Entidad.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

En los contratos No. CI-2192013, 4600000003, CD-0142014, CD-0442014, CD-0162014 y CD-0102014, se evidenció que la publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual, se realizó por fuera de los términos señalados en el Decreto No. 1510 de 2013. En el contrato CD-0162014, no se realizó la publicación de los estudios previos en el SECOP.

Por otro lado, en el contrato No. SA-0862014, aparece publicado en el SECOP documentos que no corresponden al proceso contractual.

Contraviniendo lo señalado en el artículo 19 del Decreto No. 1510 de 2013.

Esta situación se presentó por debilidades en el control interno del proceso contractual, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

En el contrato No. MC-0872014, celebrado con la empresa Inversiones Inversa SAS, con el objeto de suministrar tiquetes aéreos, el Comité de Contratación el 06/05/2014 (acta 8) aprobó adelantar el proceso de mínima cuantía para la compra de tiquetes aéreos por \$17.200.000, en esa misma acta se aprobó realizar una adición por el 50% (\$8.600.000).

Es de anotar que el 10% de la menor cuantía de la CGA es de \$17.248.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó lo siguiente:

- Indebida planeación del proceso contractual, toda vez que se evidenció que la Contraloría aprobó adelantar el proceso de contratación para la compra de tiquetes a través de una mínima cuantía, conociendo que la necesidad no era posible satisfacerla por este valor, por lo cual, en la misma acta aprueban adicionar el contrato que a la fecha no está perfeccionado ni legalizado.

Adicionalmente, la sumatoria del valor del proceso contractual aprobado para la compra de tiquetes y el valor de la adición del mismo superan el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Inobservando lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 4 del Decreto No. 1510 de 2013 referente a la planeación de las compras de la vigencia y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 sobre la determinación de las modalidades de selección contractual.

Esta situación se generó por falta de planeación contractual de las necesidades de la Entidad y expone a la contraloría a posibles incumplimientos de los principios de transparencia y selección objetiva de los contratistas.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

**Impacto y Resultados:** El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas son destinados al cumplimiento de la gestión administrativa y en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría a las entidades sujetas de control, reflejada en:

- *Contratos de Transporte.* El auditaje de los 435 sujetos de control ubicados en todo el territorio del Departamento de Antioquia, a los cuales la Contraloría realizó 707 intervenciones de control (321 auditorías regulares, 165 especiales y 221 informes fiscales). Así mismo, estos contratos fueron utilizados en la atención y trámite de 204 requerimientos ciudadanos atendidos en los municipios del Departamento y aperturados como indagaciones preliminares, al igual que en la recolección de material probatorio en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- *Contratos Desarrollo Tecnológico.* Mejoramiento en la gestión misional de la Contraloría, en la organización y archivos electrónicos de los documentos generados en el proceso auditor y procesos de responsabilidad fiscal, seguimiento oportuno en la gestión de los sujetos de control, en el mejoramiento de la rendición de cuentas en línea y en la pertinencia de la información reportada.

**Control Interno.** La Oficina de Control Interno practicó auditoría interna generando No Conformidades objeto de mejora por parte de la dependencia, sin

embargo, persisten debilidades en el procedimiento contractual como las observadas en la presente auditoría.

## **2.7 PROCESO TALENTO HUMANO**

**Rendición de Cuenta.** La información suministrada en la rendición de cuentas es consistente y coherente. Los datos corresponden a lo solicitado en el formato F14, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

**Muestra.** Fueron revisados los planes de capacitación, bienestar social y salud ocupacional con sus soportes de cumplimiento.

Igualmente, los soportes de pago de seis incapacidades, en 20 funcionarios fueron examinados: la liquidación de los sueldos, prestaciones sociales, viáticos y transporte, factores salariales, aportes de seguridad social y pagos parafiscales y la respectiva retención en la fuente de los meses de junio y diciembre de 2014.

**Plan de Capacitación.** Mediante Resolución No. 2013500001965 la Contraloría adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2014 y como componente presentan el objetivo institucional “Propiciar el desarrollo integral del recurso humano” y dentro de este desarrollan el programa de capacitación.

En la vigencia 2014 a través de encuestas a cada dependencia solicitan las necesidades de capacitación que se deben realizar, se realizó el diagnóstico y se identificaron las necesidades en diferentes temas a saber: contratación, control fiscal, reglamentación veedurías, Ley 850 de 2003, Decreto 1510 de 2013 y Ley 42 de 1993.

Las siguientes son algunas de las capacitaciones realizadas en la vigencia 2014:

- Seminario de control fiscal y estructuración de hallazgos.
- Derecho probatorio.
- Fondos educativos.
- III Congreso Internacional de control fiscal.
- Implementación del modelo de excelencia en gestión fiscal.
- Impuestos Municipales.
- Nueva Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Inducción Institucional.
- Seminario Reforma Tributaria.
- Diplomatura de procesos de contratación estatal Universidad de Medellín.
- VII Congreso Nacional de Finanzas Pública.
- Congreso Nacional de Responsabilidad del Estado.

- Seminario taller herramientas prácticas para el ejercicio de la gestión fiscal.

Durante la vigencia 2014, la Contraloría ejecutó \$579.311.684 por concepto de gastos de capacitación para sus funcionarios y sujetos de control, correspondiente al 2,04% del presupuesto total ejecutado, evidenciando el cumplimiento del porcentaje señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

**Plan de Bienestar Social.** Para la vigencia 2014, la Contraloría proyectó 18 actividades tales como: caminatas ecológicas, vacaciones recreativas, pesca recreativa, encuentro de pre-jubilados, encuentro de parejas, camping, halloween, torneos internos, día del niño entre otros, de acuerdo con el diagnóstico aprobado por el Comité de Capacitación y Estímulos mediante Acta No. 08 del 10/12/2013, para lo cual asignó un presupuesto de \$50.000.000, que se agotó con 14 de las actividades propuestas.

El procedimiento para la aprobación del citado plan, está acorde con la normatividad vigente y presentó cumplimiento del 78% de las actividades programadas, en concordancia con los límites señalados en la Resolución No. 2013500001965 del 26/12/2013 mediante la cual se aprobó el “*Plan Estratégico Del Talento Humano*” para la vigencia 2014, que determinó lograr en los programas de deporte, recreación y cultura una ejecución mínima del 35% en el primer semestre de la vigencia y para el segundo semestre una ejecución acumulada del 70%, de las actividades inicialmente planeadas.

**Plan de Salud Ocupacional.** Para elaborar dicho plan, cada dependencia remitió las encuestas solicitando lo que requería en seguridad y salud en el trabajo. Con base en las encuestas la Subdirección Administrativa elaboró el diagnóstico para el Plan Estratégico del Talento Humano, incluyendo otras relacionadas con los riesgos de la matriz elaborada conjuntamente con la ARL y el resultado que arrojó el informe de ausentismo.

El diagnóstico se llevó al Comité de Capacitación y Estímulos, quienes lo aprobaron mediante Acta No. 8 del 10/12/2013 y el Comité Directivo expidió la Resolución No. 2013500001965 del 26/12/2013, mediante la cual aprobó el Plan Estratégico del Talento Humano y ordenó asignar para el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo un presupuesto de \$16.596.800, para realizar las actividades proyectadas como mínimo en un 25% en el primer semestre y para el segundo semestre una ejecución acumulada del 70% de la vigencia 2014.

El 07/04/2014 se aprobó en el Comité de Capacitación y Estímulos mediante Acta No. 1, las siguientes actividades: exámenes ocupacionales de ingreso retiro y otros como tabaquismo, riesgo cardiovascular, pausas activas a través de masajes terapéuticos y vacunación contra la influenza. Estas actividades, en total beneficiaron a 584 funcionarios, lo que quiere decir que cada funcionario asistió a

1.7 actividades de salud ocupacional en promedio, por cuanto la Contraloría durante la vigencia 2014 contó con 327 funcionarios.

El procedimiento para la aprobación del citado plan, se realizó acorde con la normatividad vigente y presentó un cumplimiento de las actividades programadas del 100%.

**Liquidación de la Nómina Seguridad Social y Prestaciones Sociales.** En la actualidad la Contraloría cuenta con el software KACTUS de propiedad de la Gobernación de Antioquia, mediante el cual se liquida la nómina, seguridad social y prestaciones sociales.

En el muestreo realizado a la liquidación de los conceptos de nómina se concluye que el software y su parametrización proporcionan seguridad en la liquidación de cada uno de los conceptos.

Por otra parte se revisó el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada uno de los conceptos tomando como muestra la liquidación de las nóminas de los meses de junio y diciembre, los cuales se encuentran liquidados adecuadamente.

**Salarios.** Se verificó que los salarios asignados a los funcionarios de la Entidad, cumplieron con los límites establecidos por el Decreto No. 185 del 07/02/2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública y estuvieron de acuerdo con la Ordenanza No. 02 del 07/02/2014 de la Asamblea Departamental de Antioquia donde se autorizó un incremento salarial del 3.6%.

**Aportes a la Seguridad Social.** Se constató que se descontaron de forma correcta los aportes obligatorios a salud y pensión, y en los casos que aplicaron los aportes al Fondo de Solidaridad Pensional y al Fondo de Subsistencia Pensional.

**Incapacidades.** Se comprobó que para las incapacidades por enfermedad general, la Entidad identifica con claridad los dos días de incapacidad que debe asumir y los días que debe cobrar a la Entidad Promotora de Salud -EPS, tramitando dicho cobro de acuerdo al procedimiento establecido.

**Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación.** Al respecto se verificaron las liquidaciones incluidas en la muestra del mes de junio y diciembre correspondieran a funcionarios que habían adquirido el derecho. Se expidieron para cada uno de los casos las resoluciones cuya copia fue adjuntada a la respectiva hoja de vida.

**Incentivo por Antigüedad.** Se reconocieron 10 días de salario a los servidores cuyo tiempo de servicio estuviera entre cinco y 10 años, y 20 días de salario a los

que excedieron los 10 años. Este incentivo fue reglamentado por la Ordenanza No. 02 del 11/04/2003 de la Asamblea Departamental de Antioquia.

**Cesantías.** Se verificó que la liquidación de cesantías e intereses se efectuó de conformidad con la normatividad vigente y las transferencias a los respectivos fondos en forma oportuna.

**Viáticos.** Durante la vigencia 2014 se ejecutó un total de \$1.316.080.000 por concepto de viáticos, regidos bajo la Resolución No. 2014500000597 del 04/04/2014 la cual reglamenta los viáticos dentro y fuera del Departamento de Antioquia.

**Retención en la Fuente.** La liquidación de las retenciones en la fuente a los empleados, se encuentra en debido orden, aplicando todas aquellas reglamentaciones que se introdujeron con la Ley 1607 del 26/12/2012 y el Decreto No. 1070 del 28/05/2013.

La Contraloría para la aplicación de la retención en la fuente a los empleados, utiliza el método 2 para aquellos funcionarios que lleven más de seis meses de antigüedad y el método 1 para aquellos que lleven menos de seis meses de antigüedad.

**Control Interno.** Durante la vigencia 2014 se realizó auditoria al proceso de talento humano, la cual fue instalada el 12/05/2014 mediante Acta No. 1 y cerrada el 12/06/2014 con Acta No. 02.

Mencionan como fortalezas el programa VISOR, el cual permite llevar el registro del historial de las incapacidades que adicionalmente contribuye con el informe de ausentismo laboral, el archivo oportuno de las hojas de vida y la asistencia permanente de la ARL COLMENA que hace acompañamiento al área de salud ocupacional, relacionó nueve aspectos a mejorar, una no conformidad y una acción preventiva.

## 2.7 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Rendición de la Cuenta.** La información suministrada en la rendición de cuenta es consistente y coherente, los datos corresponden a lo solicitado en el formato F15, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

**Requerimientos Ciudadanos.** Durante la vigencia 2014, recibieron 756 quejas y 1.293 derechos de petición (*45 de consulta y 1248 de interés particular*), para un total de 2.049 requerimientos.

**Muestra de Auditoria.** Revisados 204 requerimientos ciudadanos, clasificados de la siguiente manera:

<b>Estado</b>	<b>Quejas</b>	<b>Derechos de Petición</b>	<b>Total</b>
Trámite	79	0	<b>79</b>
Archivo por respuesta fondo y/o por traslado	0	125	<b>125</b>
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>125</b>	<b>204</b>

Fuente: Información reportado en el formato F-15

Evidenciando que del 100% de los requerimientos ciudadanos (204), el 4% (79), en trámite y el 96% archivados (*el 86,8% con respuesta definitiva y de fondo al peticionario; el 8,8% con traslados por competencia y el 0,5% por desistimiento del requerimiento*).

**Referencias Normativas.** La reglamentación y procedimiento de orden administrativo interno para la atención de los requerimientos ciudadanos está estipulada mediante Resolución No. 1963 del 21/11/2012, "*Por medio de la cual se adopta la primera versión del instructivo para la atención de denuncias en la Contraloría General de Antioquia*".

Así mismo, mediante Resolución No. 1950 del 19/11/2012 se estableció el portafolio de trámites y servicios de la Entidad.

Los requerimientos ciudadanos se reciben en la Oficina de Correspondencia, donde se radican y se remiten a la Oficina de Atención Ciudadana, encargada de gestionar y resolver los requerimientos, con el fin de determinar la competencia y el trámite a seguir.

Una vez tramitado el requerimiento (*derecho de petición, queja o denuncia*), se presenta un informe técnico de atención y se le envía la respuesta del trámite y resultado obtenido al quejoso.

**Evaluación de Auditoria.** Conforme a la muestra seleccionada para verificar la calidad de la respuesta que brindan al ciudadano la información y el detalle suficiente que le permita conocer las actuaciones adelantadas, se encontró que:

- El 61% de los requerimientos solicitados (*125 derechos de petición*), fueron atendidos y respondidos oportunamente.
- El 36% de los requerimientos (*74 quejas*), fueron resueltas y archivadas por trámite, en las que avocan la solicitud, comunican al quejoso sobre el trámite a realizar y la respuesta definitiva es acorde con la solicitud.
- El 3% de los requerimientos (*denuncias 11595, 09787, 12157, 12689 y 12498*), se encuentran en trámite, siendo atendidas en proceso auditor, para proceder a dar respuesta definitiva.

Por lo tanto, las denuncias, quejas y derechos de petición son tramitados con oportunidad, se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos y a la normatividad legal vigente.

El 100% de los requerimientos ciudadanos se llevan y hacen controles de manera sistematizada (*sistema MERCURIO y archivo en Excel*), así como las encuestas de satisfacción al cliente.

**Ejecución Plan de Promoción y Divulgación.** La Contraloría para el 2014, dio cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan de Acción, con el desarrollo de las actividades de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, en las que se capacitaron 29.441 participantes, con la realización de 256 actividades, así:

- 149 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización.
- 62 actividades de deliberación (*audiencias, encuentros, conversatorio y otros*).
- 4 estrategias o actividades de promoción y divulgación ciudadana.
- 27 convenios con organizaciones de sociedad civil.
- 9 veedurías o comités de veedurías promovidos.
- 5 veedurías asesoradas distintas a las promovidas (*Ley 850 de 2003*).

Observando a través del sistema, memorias fotográficas, listados de asistencias, encuestas, invitaciones e informe ejecutivo del evento realizado.

Los recursos utilizados para la realización de los eventos por parte de la Contraloría Auxiliar para el Control Social, se resumen en recursos humanos, tecnológicos, logísticos, material de trabajo y financieros por \$287.854.140, afectando el rubro de capacitación.

**Realización Alianzas Estratégicas.** Realizó 27 convenios interadministrativos con universidades, para la práctica y apoyo de los diferentes procesos del Ente Fiscalizador, en desarrollo de dichos convenios capacitaron 76 auditores universitarios, quienes vienen apoyando los procesos misionales del Ente Fiscalizador y son orientados para que realicen el ejercicio del control social a la gestión pública.

En desarrollo de los eventos realizados la Contraloría ha logrado:

- La implementación del diplomado virtual, como herramienta de apoyo dentro del proceso de Contralor Estudiantil, además de interacción entre el joven, la Contraloría General de Antioquia y los procesos de Control Social.
- El Contralor Estudiantil como mecanismo para mejorar el proceso de Participación Ciudadana dentro de la Comunidad.
- Incrementó en los jóvenes el interés por el servicio y el control de lo público.



- Los Contralores se han cualificado en el conocimiento de lo público, en tal sentido ejercen con objetividad y transparencia sus funciones.
- Las redes sociales se han convertido en uno de los medios de comunicación más efectivos para la interacción y recepción de información entre los Contralores estudiantiles y la Contraloría Departamental.
- Continuidad del proceso de formación de los jóvenes, con la creación de la Escuela de Líderes.
- La Contraloría ha incrementado la participación de la población universitaria en el control social, con la figura del auditor universitario.
- Han establecido convenios de mutua cooperación con las universidades para la realización de diversas actividades en beneficio de la educación, la investigación, la capacitación en materias fiscales y afines.
- La Entidad ha logrado posicionamiento, de tal forma que se ha compartido la experiencia a nivel internacional con la intervención de la Contralora General en foros a nivel internacional, con la exposición sobre control social y funcionalidad de la Entidad.

**Conclusión.** Evaluada la totalidad de la muestra seleccionada y comparada con la cuenta rendida, los términos de respuesta al peticionario y las respuestas de fondo comunicadas por la Contraloría, se pudo evidenciar lo siguiente:

- Las quejas son tramitadas con oportunidad, se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación.
- En cuanto al seguimiento y control sobre los derechos de petición, se evidenció cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, de la reglamentación y procedimientos internos.
- Ejecutó el 100% de las actividades de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, estipuladas en el plan de acción 2014.
- Al tercer año de gestión la Entidad, viene cumpliendo con los objetivos y metas establecidas en el plan estratégico.

**Control Interno.** La evaluación realizada por la Oficina Asesora de Control Interno, concluye que el proceso es coherente con el objetivo de calidad, dando cumplimiento al desarrollo y ejecución de los objetivos y metas planteadas en el Plan de Acción y el Plan Estratégico Corporativo permitiendo obtener productos conformes con el sistema de gestión de calidad, lo cual es acorde con los procedimientos internos, las normas de calidad y con lo observado en la evaluación realizada por la Auditoría General de la República.

## 2.8 EVALUACIÓN PROCESO AUDITOR

**Rendición de la Cuenta.** La Contraloría rindió la información de la vigencia 2014 a través de los formatos F-20, F21 y F22, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en trabajo de campo.

**Entidades Sujetas a Control Fiscal.** A la Contraloría le corresponde vigilar la gestión fiscal de 435 entidades, cuyos presupuestos de gastos ejecutados en la vigencia totalizan \$8.992.139.236.293, el 36.32% del presupuesto vigilado corresponde a la Gobernación de Antioquia, el 32.72% a los Municipios, el 11.65% a los centros educativos universitarios y el 19.31% a los demás sujetos de control, tal como se observa a continuación:

Cifras en pesos			
<b>Sujeto de Control</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>% Participación</b>
Gobernación de Antioquia	1	3.265.865.056.000	36,32
Municipios.	121	2.941.982.853.023	32,72
Universidades	3	1.047.504.504.367	11,65
IDEA	1	85.737.765.000	0,95
Área Metropolitana	1	161.084.668.000	1,79
Otros Establecimientos	308	1.489.964.389.903	16,57
<b>Total</b>	<b>435</b>	<b>8.992.139.236.293</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-20.

Con respecto a la vigencia 2013, la variación presupuestal fue del 20.80% al pasar de \$7.443.283.451.891 a \$8.992.139.236.293.

Las entidades sujetas de control presentan las siguientes variaciones de acuerdo al rubro presupuestal.

Cifras en pesos			
<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Vigencia 2013</b>	<b>Vigencia 2014</b>	<b>% Variación</b>
Presupuesto de Gastos	7.443.283.451.891	8.992.139.236.293	20,80%
Presupuesto de funcionamiento	2.765.626.487.673	3.067.378.732.257	10,91%
Presupuesto de Inversión	4.387.264.473.476	5.605.910.633.011	27,78%
Servicio de la Deuda	290.392.490.742	318.849.871.025	9,80%
Monto Total de la Deuda	1.027.062.264.862	1.296.560.994.219	26,24%
<b>Total</b>	<b>15.913.629.168.644</b>	<b>19.280.839.466.805</b>	<b>21,16%</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-20 vigencias 2012-2013

## Programación y Ejecución del Plan General de Auditorías-PGA.

**Procedimiento de Elaboración.** El Plan General de Auditoría-PGA-vigencia 2014, fue aprobado mediante Resolución 2013-500001874 del 16/12/2013, modificado por Resolución No. 2014500001560 del 10/09/2014, programando 436 auditorías y 221 informes fiscales y financieros para un total de 657, de las cuales ejecutaron 321 auditorías regulares, 165 especiales y 221 informes fiscales para un total de 707 y ejecución del 110%.

El PGA formulado contiene política de calidad, objetivo de calidad relacionado, objetivo del proceso auditor, objetivo general y directrices del Consejo Directivo para la formulación del PGA 2014, tales como: diseñar matriz de riesgo de los sujetos de control que incorpore como criterios: el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, el número de quejas atendidas, el valor de los hallazgos fiscales, el presupuesto de gastos, la inversión ejecutada, el dictamen integral, el pronunciamiento sobre la cuenta, el cumplimiento en la rendición de las cuentas y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

**Cobertura en Presupuesto y Entidades.** Realizaron 486 auditorías con un presupuesto a vigilar por \$8.992.139.236.293.

En las auditorías ejecutadas para evaluar la gestión a la vigencia 2013, no se auditaron 76 entidades del sector de asociaciones, ancianatos, empresas de servicios públicos, empresas de aseo, hospitales e Inders con un presupuesto de \$31.557.982.628, equivalente al 0.35% del presupuesto auditar.

**Resultados Revisión de Cuenta.** Dictaminaron los estados financieros con dos abstenciones de opinión, 131 con opinión adversa, 82 con salvedades y 106 sin salvedades. Igualmente, radicaron 435 cuentas de las cuales fenecieron 212, no fenecieron 109 y no rindieron la cuenta 17, sobre los cuales se solicitó el inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio.

De otra parte, las 114 cuentas restantes corresponden a entidades en la cual el Departamento de Antioquia posee menos del 50% de participación, por lo tanto no se pronuncian, pero realizan auditoría especial en la cual producen la carta de conclusiones.

**Metodología Proceso Auditor.** Mediante Resolución No. 0575 del 01/04/2013 se acoge la Guía de Auditoría Territorial adoptándolo como instrumento metodológico para el ejercicio del control fiscal en la Contraloría, divulgado ampliamente al grupo auditor.

**Muestra de Auditoría.** De un universo de 486 ejercicios auditores, revisadas 40 con presupuesto por \$1.201.789.347.252, equivalente al 13% del total auditar, en las cuales configuraron y trasladaron 95 hallazgos fiscales por \$30.857.783.983.

**Comunicación Informe Definitivo.** En los 40 ejercicios auditores revisados, se observó que fueron comunicados con oportunidad, dando cumplimiento a la acción de mejora del plan de mejoramiento vigencia 2013.

**Configuración Hallazgos Fiscales.** Mediante Resolución No. 2291 del 12/12/2012, la Entidad adoptó el instructivo para trasladar hallazgos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

Como resultado del proceso auditor ejecutado por la Contraloría, fueron configurados y trasladados 7.042 hallazgos, clasificados de la siguiente manera: fiscales 121 por \$30.9710.474.582, disciplinarios 550, penales ocho y administrativos 6.363.

De acuerdo con lo evidenciado en los archivos de las auditorías revisadas, se verificó el traslado oportuno de los hallazgos fiscales configurados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, dando cumplimiento a la acción de mejora del Plan de Mejoramiento vigencia 2013.

**Devolución Hallazgos Fiscales.** De 95 hallazgos fiscales revisados se presentó devolución en 11, equivalentes al 11%. Sin embargo, se observó oportunidad en atender las causas de las devoluciones, dando cumplimiento a la acción de mejora del plan de mejoramiento vigencia 2013.

**Planes de Mejoramiento.** Mediante Resolución Nro. 0416 del 26/02/2013 se adoptó la décima tercera versión del Proceso de Auditoría Integral para la Contraloría, en la cual se reglamentó el procedimiento para la elaboración de los planes de mejoramiento, que se les realiza seguimiento a través del proceso auditor.

Durante la vigencia 2014, en los 487 ejercicios auditores que generaron hallazgos administrativos, suscribieron 382 planes de mejoramiento, para corregir o prevenir los posibles efectos de las irregularidades detectadas.

En los 40 ejercicios auditores revisados suscribieron 37 planes de mejoramiento, tres no suscribieron, a los cuales se les inicio proceso administrativo sancionatorio.

Igualmente, realizaron seguimiento a los planes suscritos de la vigencia 2012, dando como resultado que seis no cumplieron las acciones de mejora, dando lugar al inicio de los respectivos procesos administrativos sancionatorios.

**Control Político.** El 100% de los informes de auditoría revisados fueron comunicados con oportunidad a la Asamblea Departamental y Concejos Municipales, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

**Controles Excepcionales, Controles Prevalentes y Acciones Conjuntas con la Contraloría General de la República.** En la vigencia no se presentaron.

**Beneficios del Control Fiscal.** De un universo de 78 beneficios por \$5.194.860.958, fueron revisados ocho por \$5.028.433.611, que corresponde al 10% en cantidad y al 97% en cuantía, en los cuales se verificó que los dineros se reintegran a través de recibos de caja, consignaciones bancarias y en la liquidación de contratos de obra, relacionados en el **Anexo 2-01**.

**Memorandos de Advertencia.** La Contraloría realizó seguimiento a las funciones de advertencia emitidas en las vigencias 2012 y 2013, observando que cumplieron 191, parcialmente 164, incumplidos 16, sin seguimiento 87 e iniciaron 33 procesos administrativos sancionatorios.

**Control Interno.** Acorde con los seguimientos realizados por la OCI en la vigencia 2014, se puede conceptuar que el proceso viene presentando mejoras con respecto a la vigencia 2013. Los informes son entregados de acuerdo al cronograma, la devolución de hallazgos ya no es tan frecuente y son trasladados con oportunidad a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

## **2.9 CONTROL FISCAL AMBIENTAL**

La Contraloría reportó la ejecución de 53 auditorías de impacto ambiental, configurando 514 hallazgos; la inversión ambiental ejecutada ascendió a \$213.815.990.435; no evaluó proyectos ambientales y realizó actividades ambientales así:

- Siete audiencias públicas en los municipios de Valdivia, Giraldo, Guarne, La Estrella, Campamento, Nechí y Turbo
- Celebración del día Mundial del Medio Ambiente.
- Capacitación en temas ambientales a los Municipios de Yolombo, Santuario, Apartadó, Rionegro, Cauca, Yarumal y San Jerónimo.
- Atención de 12 quejas ambientales.
- Se presentaron 45 funciones de advertencia en el tema ambiental.
- Elaboración del informe de los recursos naturales y del medio ambiente.
- Elaboración de la encuesta ambiental.

Fueron revisadas siete auditorías ambientales (*Ituango E.S.P, Turbo E.S.P, Jericó E.S.P, Jardín E.S.P, Andes E.S.P, El Santuario E.S.P y Urrao E.S.P*), en las cuales se evaluó la contratación en temas ambientales, con los componentes acueducto y alcantarillado, residuos sólidos, espacio público, comparendo ambiental y minería, de los cuales configuraron 34 hallazgos administrativos y siete disciplinarios.

Los informes fueron comunicados a los respectivos Concejos Municipales y a la Asamblea Departamental de Antioquia.

## **2.10 EVALUACIÓN MACROFISCAL**

**Informe del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 numeral 7, el 272 numeral 5 de la Constitución Política y el artículo 46 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría elaboró y presentó a la Asamblea Departamental de Antioquia el informe de los recursos naturales y medio ambiente vigencia 2013.

El documento presentó en un primer capítulo resultados y análisis subregionales y en el segundo capítulo resultado del Departamento de Antioquia y conclusiones, en dicho capítulo se analiza los componentes de acueducto, alcantarillado, sistema de tratamiento de aguas residuales, inversión en agua potable y saneamiento básico.

Igualmente, analizan otros temas ambientales en lo referente a transferencias del sector eléctrico, sobretasa ambiental, residuos sólidos, espacio público, minería, gestión del riesgo, educación ambiental y comparendo ambiental.

La Contraloría para la realización de este informe cumple con los mínimos que establece la guía metodológica expedida por la Auditoría General de la República.

## **2.11 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL**

### **2.11.1. Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario**

**Rendición de la Cuenta.** Posterior a la corrección, el formato F-17 reportó la gestión e inicio de 1.650 procesos de responsabilidad fiscal por \$270.493.012.565.

*Origen de los Procesos.* El 84% de los procesos fueron originados en proceso auditor, siendo la principal fuente de hallazgos fiscales.

<b>Tabla 2-15. Fuente de Conocimiento</b>				
Cifras en pesos				
<b>Fuente</b>	<b>Cantidad</b>	<b>% Participación</b>	<b>Cuantía</b>	<b>% Participación</b>
Proceso Auditor	1.381	84	234.588.796.689	87
Participación Ciudadana	211	13	25.549.699.514	9
Indagación Preliminar	58	3	12.354.516.362	4
<b>Total</b>	<b>1.650</b>	<b>100</b>	<b>270.493.012.565</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

Por lo anterior, es importante la adecuada configuración de los hallazgos fiscales trasladados, por cuanto se debe ser más riguroso en el análisis probatorio y en la

determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, pues si ello no se encuentra claramente determinado y debidamente fundamentado, el proceso de responsabilidad no podrá adelantarse por el procedimiento verbal y se tendrá que acudir necesariamente al procedimiento ordinario contenido en la Ley 610 de 2000, situación que no guardaría coherencia con la voluntad del legislador al contemplar el procedimiento verbal como el más ágil y adecuado para lograr el resarcimiento del patrimonio al Estado.

*Estado de los Procesos.* De acuerdo con el estado reportado de los procesos según la rendición de la cuenta, los siguientes son los resultados conforme al avance en el trámite procesal.

<b>Tabla 2-16. Estado Reportado Vigencia 2014</b>				
Cifras en pesos				
<b>Estado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>% Participación</b>	<b>Cuantía</b>	<b>% Participación</b>
Archivo por pago	170	10	10.341.073.173	4
Archivo por no mérito	670	41	176.184.667.120	65
Fallo Con Responsabilidad	86	5	11.725.172.141	4
Fallo Sin Responsabilidad	106	6	8.819.396.901	3
Imputación	43	3	5.058.520.580	2
Trámite	575	35	58.364.182.650	22
<b>Total</b>	<b>1.650</b>	<b>100</b>	<b>270.493.012.565</b>	<b>100</b>

Fuente: Datos reportados en el formato F-17

Del anterior análisis tenemos que 1.032 procesos por \$207.070.309.335, terminados con decisión de fondo (63% en cantidad y al 77% en cuantía) y 618 procesos por \$63.422.703.230 pendientes de decisión de fondo (37% en cantidad y 23% en cuantía).

Es de resaltar la actividad procesal de la Entidad en la vigencia 2014, toda vez que el 37% de los procesos gestionados están pendientes de tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

Al realizar un comparativo entre las vigencias 2013 y 2014, se observó una disminución en el inicio de procesos de responsabilidad fiscal en el -76% en cantidad y un incremento en las decisiones de fondo que no permitieron determinar la certeza del daño patrimonial y la responsabilidad de los investigados.

**Tabla 2-17. Variación Vigencias 2013-2014**

Cifras en pesos						
Concepto	Vigencia 2013		Vigencia 2014			
	Cantidad	Cuantía	Cantidad	% Variación	Cuantía	% Variación
Procesos Iniciados	725	107.120.957.354	174	-76%	15.239.841.855	-86%
Procesos Terminados	511	95.202.282.003	1.032	102%	207.070.309.335	118%
Archivados	275	79.327.354.811	670	144%	176.184.667.120	122%
Fallo SRF	56	5.268.883.725	106	89%	8.819.396.901	67%

Fuente: Información reportada en los formatos F-17 de las vigencias 2013 y 2014.

La situación que se presentó puede ser por dos razones:

- Una positiva: que la vigilancia fiscal ejercida por la Contraloría a sus sujetos vigilados ha sido efectiva y en consecuencia al realizar proceso auditor no se evidencian falencias graves para configurar hallazgos fiscales.
- Una negativa: se refiere a la calidad de los hallazgos fiscales que no se encuentran soportados probatoriamente aunados a la falta de investigación integral por parte de los instructores del proceso cuando les es trasladado el hallazgo fiscal; deficiencias en la labor de seguimiento y control por parte de los responsables de esta actividad y la falta de unidad de criterio en materia jurídica, que debe estar a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

**Gestión Procesos Antiguos.** La gestión de la Contraloría sobre los procesos de responsabilidad iniciados en las vigencias 2009, 2010 y 2011 se relaciona a continuación:

**Tabla 2-18. Gestión en los Procesos Antiguos**

Vigencia	Archivo Pago	Archivo No Mérito	FCRF	FSRF	Imputación	Trámite	Total
<b>2009</b>	2	12	20	43	0	0	<b>77</b>
<b>2010</b>	22	55	15	33	7	2	<b>134</b>
<b>2011</b>	43	122	19	26	14	34	<b>258</b>
<b>Total =</b>	<b>67</b>	<b>189</b>	<b>54</b>	<b>102</b>	<b>21</b>	<b>36</b>	<b>469</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

De los procesos iniciados en el 2009 y 2010, el 100% terminados con decisión de fondo, al momento de la auditoría.

Sin embargo, partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta vigencia 2014 y la suministrada por la Entidad de Control actualizada al 31/03/2015, encontramos que **32** procesos de responsabilidad por **\$3.975.273.685**, iniciados en la vigencia 2011, han superado ostensiblemente los términos procesales.



Lo anterior, toda vez que 20 procesos por \$1.815.356.062 aún se encuentran en trámite, con auto de apertura y antes de imputación y 12 procesos por \$2.159.917.623 con auto de imputación, en riesgo de prescripción, relacionados en el **Anexo 2-02**.

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los términos procesales consagrados en la Ley 610 de 2000.

La falta de control y seguimiento por parte de la Alta Dirección tiene en riesgo de que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos antes relacionados, que llevan más de tres años de trámite, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

**Muestra de Auditoría.** En la vigencia 2014 fueron iniciados 174 procesos por \$15.239.841.855, de los cuales fueron revisados 45 por \$13.998.020.028, que corresponde al 26% en cantidad y al 92% en cuantía y nueve procesos de vigencias anteriores en riesgo de prescripción por \$2.147.679.114. Procesos relacionados en el **Anexo 2-03**.

**Caducidades y Prescripciones.** En la vigencia 2014 no fueron archivados procesos por haberse configurado las figuras jurídicas de la caducidad de la acción fiscal y prescripción de la responsabilidad fiscal.

**Decreto de Nulidad.** Al resolver el grado de consulta en el proceso **282-2010**, fue declarada la *nulidad* de lo actuado a partir del auto de imputación, archivo y cesación por irregularidades que afectan el principio constitucional del debido proceso.

**Diligencia de Versión Libre.** Verificada la gestión en el impulso y trámite en 39 procesos de responsabilidad examinados iniciados en la vigencia 2014, se observó que en el 23% (9), los presuntos investigados no han sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

**Tabla 2-19. Diligencias de Versión Libre Pendientes**

Cifras en pesos	
<b>Radicado No.</b>	<b>Observación</b>
161-2014 095-2014	27/08/2014. Auto de apertura por \$1.185.508.400 06/05/2014. Auto de apertura por \$302.896.000 Pendientes de versionar tres presuntos responsables.
186-2014 004-2014	06/06/2014. Auto de apertura por \$84.516.656 26/03/2014. Auto de apertura por \$41.736.000 Pendientes de versionar dos presuntos responsables.
166-2014 116-2014 085-2014 022-2014 009-2014	18/09/2014. Auto de apertura por \$779.529.000 13/06/2014. Auto de apertura por \$77.642.600 23/04/2014. Auto de apertura por \$172.740.300 11/04/2014. Auto de apertura por \$590.451.030 13/06/2014. Auto de apertura por \$90.143.900 Pendientes de versionar un presunto responsable
Fuente: Papeles de trabajo	

La falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal, no permite determinar la responsabilidad fiscal de los responsables y su consecuente resarcimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

**Vinculación al Garante.** Para evaluar la ejecución del proceso tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se encontró que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable en el 100% de los procesos revisados.

**Decreto de Pruebas.** En el proceso con radicado **109-2014** por \$139.424.855, en la diligencia de versión libre de uno de los presuntos responsables realizada el 18/07/2014, solicitó la práctica de pruebas documentales, testimoniales y la vinculación de dos presuntos responsables, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 610 de 2000 y a la fecha del ejercicio auditor, el abogado comisionado, no se había pronunciado, sobre la necesidad, oportunidad y pertinencia de las pruebas solicitadas y de la vinculación de nuevos presuntos responsables, a través de auto motivado, el cual debe ser notificado.

Contraviniendo los principios orientadores de la gestión administrativa, toda vez que las solicitudes realizadas por sujetos procesales deben resolverse atendiendo los principios de celeridad y economía consagrados en la Ley 1437 de 2011.

Generando como consecuencia, que no se pueda obtener la certeza del daño patrimonial y la responsabilidad del investigado (artículo 23 de la Ley 610 de 2000).

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

**Grado Jurisdiccional de Consulta.** Cumplimiento del término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

**Decreto Medidas Cautelares.** En el 98% de los procesos revisados, no fue decretada medida cautelar de embargo sobre bienes muebles e inmuebles, no obstante haberse realizado averiguación de bienes a cargo de los presuntos responsables, excepto en el proceso con radicado **193-2014**, donde fue decretada medida cautelar de embargo de establecimiento de comercio, comunicada ante la Cámara de Comercio.

### 2.11.2. Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal

**Rendición de Cuenta.** Registró 55 procesos verbales por \$1.289.985.957, de los cuales el 95% de única instancia y el 5% de doble instancia.

*Origen de los procesos.* El 78% de los procesos originados en proceso auditor, permitiendo concluir que los hallazgos fiscales se encuentran bien configurados y soportados probatoriamente.

Tabla 2-20. Fuente de Conocimiento				
Cifras en pesos				
Fuente	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Proceso auditor	43	78	1.103.619.813	86
Participación ciudadana	12	22	186.366.144	14
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>	<b>1.289.985.957</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

*Antigüedad de los Procesos.* Para la vigencia 2014 reportan la apertura de 50 procesos por \$1.170.908.861, que corresponde al 91% en cantidad y cuantía, en cumplimiento de la acción de mejora del plan de mejoramiento vigencia 2013.

Tabla 2-21 Procesos Verbales por Vigencia					
Cifras en pesos					
Vigencia	Edad	Cuantía	Porcentaje %	Cantidad	Porcentaje %
2014	Menor a un año	1.170.908.861	91	50	91
2013	1 año	9.353.943	1	3	5
2012	2 años	18.586.983	1	1	2
2011	3 años	91.136.170	7	1	2
<b>Total</b>		<b>1.289.985.957</b>	<b>100</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

*Estado de los Procesos.* Partiendo de la información reportada tenemos que 25 procesos por \$320.772.732, que corresponde al 45% en cantidad y al 25% en cuantía, fueron terminados con decisión de fondo y 30 procesos por \$969.213.225

pendientes de decisión de fondo, que corresponde al 55% en cantidad y 75% en cuantía.

<b>Tabla 2-22. Estado Reportado</b>				
Cifras en pesos				
<b>Estado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>% Participación</b>	<b>Cuantía</b>	<b>% Participación</b>
Con fallo ejecutoriado	25	45	320.772.732	25
Audiencia de descargos	6	11	111.011.428	9
Etapa previa a la audiencia de descargos	24	44	858.201.797	66
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>	<b>1.289.985.957</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

Es importante tener en cuenta lo establecido en el literal f de los artículos 100 y 108 de la Ley 1474 de 2011, que señala un término de un mes para el decreto de pruebas y el preclusivo de un año para su práctica.

Es obligación de la Auditoría General de la República incluir la verificación de la norma como parte del programa de auditoría y memorando de planeación y derivar las consecuencias por su incumplimiento.

*Pólizas, Medidas Cautelares y Recaudo.* A fin de respaldar el eventual resarcimiento, 51 procesos tienen vinculada la aseguradora por \$13.736.265.602, dos medidas cautelares practicadas sobre bienes inmuebles por \$598.745.832 y reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$33.738.560.

**Muestra de Auditoría.** Del universo de 55 procesos verbales por \$1.289.985.957, fueron revisados seis por \$891.818.584, que corresponde al 11% en cantidad y al 69% en cuantía reportada.

<b>Tabla 2-23. Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbal Revisados</b>			
Cifras en pesos			
<b>Proceso No.</b>	<b>Fecha Auto Apertura e Imputación</b>	<b>Presunto Detrimiento</b>	<b>Actuaciones Procesales</b>
123-2014	03/06/2014	79.931.646	Fallo con responsabilidad fiscal.
178-2014	06/11/2014	44.041.696	Fallo sin responsabilidad fiscal.
181-2014	06/11/2014	85.186.676	Pendiente de reprogramar nueva audiencia de descargos.
174-2014	29/10/2014	105.299.335	Pendiente de realizar nueva audiencia de descargos para presentar los argumentos de defensa.
167-2014	28/10/2014	69.749.569	
149-2014	31/07/2014	507.609.662	
<b>Total = 6</b>		<b>891.818.584</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-17

**Perentoriedad para el Decreto de Pruebas.** En el proceso **149-2014**, en las audiencias de descargos del 22/09/2014, 20/10/2014, 09/02/2015 y 09/03/2015,

fueron solicitadas y ordenadas la práctica de pruebas documentales y testimoniales, observando el cumplimiento del término legal señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

En la audiencia de descargos del 09/03/2015 se aprobó la acumulación de los procesos **020-2015** al **149-2014**, en virtud del artículo 15 de la Ley 610 de 2000.

**Pólizas, Medidas Cautelares y Recaudo.** A fin de respaldar el eventual resarcimiento, el 100% de los procesos revisados tiene vinculada la aseguradora por \$4.499.932.574, decretó la práctica de medida cautelar sobre bien inmueble por \$507.609.662 en el proceso **149-2014** y no registró recaudo en la vigencia.

**Audiencias.** El Estatuto Anticorrupción estableció la oralidad dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, con el propósito de dar herramientas a las Contralorías para que, en virtud de los principios de celeridad y efectividad, no prospere el fenómeno jurídico de la prescripción, que afecta la declaratoria o no de la responsabilidad de los investigados.

En los procesos de responsabilidad fiscal, las audiencias se convierten en las diligencias más importantes, de allí que los audios de las mismas deben ser claros y tener la seguridad necesaria desde el punto de vista técnico e informativo, para evitar alteraciones, por cuanto en cualquier momento estas pruebas pueden ser solicitadas por los sujetos procesales o por la autoridad competente que los requiera y deben estar disponibles y ser escuchados lo tratado en cada diligencia.

Le corresponde a la Entidad de Control proponer acciones de mejora sobre la situación evidenciada.

**Control interno.** En la auditoría interna de calidad al proceso de responsabilidad fiscal en relación con la gestión en el 2014, la Oficina de Control Interno realizó evaluación y seguimiento preventivo a los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en el 2011, encontrando que los procesos con radicados *043-2011*, *129-2011*, *170-2011*, *213-2011* y *278-2011* no tiene decisión de fondo y en consecuencia, recomienda implementar plan de contingencia para tomar la decisión que en derecho corresponda y evitar la ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Situación evidenciada también por la Auditoría General de la República, toda vez que se encuentran procesos en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

## 2.12 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

**Rendición de la Cuenta.** Posterior a la corrección, en el formato F-18 registró 905 procesos coactivos por \$13.477.613.439.

*Clasificación Títulos.* Los títulos ejecutivos provienen el 47% por cuotas de auditaje, el 28% por fallos con responsabilidad fiscal y el 25% por sanciones de multa.

Cifras en pesos				
<b>Título Ejecutivo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>% Participación</b>	<b>Cuantía</b>	<b>% Participación</b>
Cuota de auditaje	426	47	502.793.204	4
Fallo con responsabilidad fiscal	255	28	12.591.222.961	93
Sanción de Multa	224	25	383.597.274	3
<b>Total</b>	<b>905</b>	<b>100</b>	<b>13.477.613.439</b>	<b>100</b>

Fuente. Información reportada en el formato F-18

Los fallos con responsabilidad representan el mayor porcentaje de la cuantía reportada en un 93%.

*Antigüedad Procesos.* La clasificación de los procesos teniendo en cuenta el radicado del proceso coactivo, arrojó como resultado que, en 2011 se concentró el mayor número de procesos iniciados en el 34% y en el 2009 la mayor cuantía del título ejecutivo en el 21%.

Cifras en pesos			
<b>Vigencia</b>	<b>Cuantía Título Ejecutivo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>% Participación</b>
2014	536.889.806	78	9
2013	2.100.671.479	81	9
2012	1.157.639.442	131	15
2011	1.628.582.869	310	34
2010	1.477.784.165	106	12
2009	2.767.582.198	153	17
2008	973.898.197	21	2
2007	2.562.190.314	19	2
2006	192.544.234	3	0
2005	2.012.263	1	0
2004	309.000	1	0
2003	77.563.472	1	0
<b>Total</b>	<b>13.477.613.439</b>	<b>905</b>	<b>100</b>

Fuente Información reportada en el formato F-18

*Estado Procesos.* Partiendo de la información reportada, tenemos que el 91% continua en trámite.

**Tabla 2-26. Estado Reportado**

Cifras en pesos		
<b>Decisión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cuantía del Título</b>
Extinción total pagos	56	354.129.578
Extinción total prescripción	15	315.982.908
Suspendido demanda	6	134.445.673
Trámite	828	12.673.055.280
<b>Total =</b>	<b>905</b>	<b>13.477.613.439</b>
Fuente: Información reportada en el formato F-18		

Fueron terminados por pago total de la obligación el 6% en cantidad y el 3% en cuantía. Sin embargo, 15 procesos por \$315.982.908 (2% en cantidad y 2% en cuantía), terminados por causas diferentes al pago, permitiendo una depuración de cartera, toda vez que la Entidad no logró obtener la cancelación del total del título ejecutivo.

*Gestión de Cobro.* Reportó la práctica de 141 medidas cautelares por \$4.120.708.717; suscripción de 61 acuerdos de pago con recaudo por \$20.599.200 y pagos voluntarios por \$556.009.943.

Igualmente, reportó recaudo durante la vigencia por \$400.710.483 por capital y \$45.657.044 por intereses y durante el trámite del proceso \$1.235.463.094 por capital y \$136.272.104 por intereses moratorios. Lo anterior, refleja adecuada gestión en la actividad de cobro.

**Muestra de Auditoría.** Del universo de 905 procesos coactivos por \$13.477.613.439, de los cuales 56 por \$354.129.578 fueron terminados por pago total de la obligación, de estos últimos fueron revisados 14 procesos por \$328.129.299, que corresponde al 25% en cantidad y al 93% en cuantía.

**Resultados.** En el 43% de los procesos revisados la compañía aseguradora realizó el correspondiente desembolso de acuerdo al valor asegurado (F-1774-2008, F-1779-2009, F-148-2010, F-155-2010, F-305-2012 y F-447-2013).

Suscripción y cumplimiento de los acuerdos de pago celebrados en los procesos F-155-2010 y F-192-2011.

Oportunidad para solicitar la desvinculación de los responsables en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República en el 100% de los procesos examinados y en levantar la medida cautelar en el proceso F-315-2012.

Se recomienda, unificar criterios en relación con el procedimiento para la aplicación del recaudo en relación con los abonos y los pagos de las aseguradoras.

**Control Interno.** En la auditoría interna de calidad al proceso de jurisdicción coactiva en relación con la gestión en el 2014, la Oficina de Control Interno reveló que las medidas cautelares decretadas no son efectivas por falta de asignación de recursos para iniciar los remates y demás actuaciones que generan costos adicionales y diferencias en la liquidación de los valores por intereses de mora.

### 2.13 QUEJAS RADICADAS EN LA GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN.

**Denuncia SIA-ATC-012014-000873.** Presuntas irregularidades en contratación en los convenios 016/2008 y 083/2011 en relación con el no cobro de la participación en la plusvalía en el Municipio de Rionegro.

**Denuncia SIA-ATC-012015-000079.** Presuntas irregularidades en el ejercicio del control fiscal a la contratación de urgencia manifiesta en el Municipio de Girardota y verificación de los datos reportados sobre las ejecuciones presupuestales de las vigencias fiscales 2012, 2013 y 2014.

**Denuncia SIA-ATC-012015-000160.** Presuntas irregularidades en la contratación del Centro del Día del Anciano San Rafael en el Municipio de Anorí.

**Denuncia SIA-ATC-012015-000207.** Presuntas irregularidades en la suscripción del contrato No. 500-09-04-0215 del Municipio de Heliconia y deficiencias en el ejercicio del control fiscal ejercido por la Entidad de Control.

Los resultados de la verificación relacionados a continuación:

Tabla No. 2-27. Resultados de la Verificación		
Radicado Denuncia	T/S	Verificación
SIA-ATC-012014-000873	S	<p>Denuncia trasladada por competencia a la Contraloría General de Antioquia mediante oficio NUR 2014-2100052651 del 15/12/2014, radicada en la Contraloría General de Antioquia bajo el número 2014200013057 el 18/12/2014, a la que le dan acuso de recibo e informan el trámite a realizar mediante oficio No. 2014100022111 del 19/12/2014, para lo cual asignan mediante auto comisorio NO. 013 del 19/01/2015, comisión a un funcionario para tramitar y responder dicha denuncia.</p> <p>Mediante oficio No. 201530002168 del 16/03/2015, presentan el Informe técnico y mediante oficio No. 201510003803 del 16/03/2015, comunica al quejoso la respuesta a la denuncia, en la que manifiestan que: <i>"Luego de analizar, uno a uno los distintos argumentos acerca de las presuntas irregularidades relacionadas en el plenario, concluyo que existe, por lo menos se pudo probar que haya existido una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa en lo relacionado con los asuntos que expresa el denunciante y que se entienden como ocurridos durante vigencias 2008-2011. El proceso fue aperturado el 22 de marzo de 2013, por la doctora María Yaneth Giraldo, Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal con el radicado No. 0241"</i>.</p> <p>Se observó cumplimiento del procedimiento interno para atender los</p>



		requerimientos ciudadanos.
<b>SIA-ATC-012015-000079</b>	T	<p>La Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la CGR, traslado por competencia a la Entidad de Control, la denuncia presentada ante el Departamento Nacional de Planeación, la cual fue recibida con radicado No. 2015-200001280 del 24/02/2015, en la cual solicitan la verificación de los datos de las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2012, 2013 y 2014.</p> <p>Igualmente, mediante oficio radicado 2015100007878 del 28/05/2015 fue trasladada por competencia a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, para investigar las presuntas conductas disciplinarias en las que incurrieron los funcionarios de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardota.</p> <p>Se observó cumplimiento del procedimiento interno para atender los requerimientos ciudadanos.</p>
<b>SIA-ATC-012015-000160</b>	T	<p>Mediante oficio NUR 2015-20130011421 del 07/04/2015, la Gerencia Seccional solicitó a la Entidad de Control pronunciarse sobre la inconformidad del ciudadano con la respuesta emitida por la Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar, mediante oficio radicado No. 2014-100020045 del 10/11/2014. La Entidad de Control por comunicación recibida bajo el radicado NUR 2015-2130017162 del 09/04/2015, manifestó que la respuesta fue resultado de las pruebas y procedimientos de auditoría realizados.</p> <p>Ante la inconformidad, nuevamente realizó estudio y análisis de la información inicialmente remitida por el denunciante y la que reposa en la Entidad, no encontrando situaciones que pudiera configurarse un presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Se observó cumplimiento del procedimiento interno para atender los requerimientos ciudadanos.</p>
<b>SIA-ATC-012015-000207</b>	T	<p>En ejercicio auditor se verificó el procedimiento, trámite y respuestas dadas al denunciante, toda vez que durante la vigencia 2014 fueron presentadas más de 100 denuncias en el tema contractual en contra de la administración del Municipio de Heliconia.</p> <p>Ante la falta de fundamento en los hechos denunciados, la Entidad le ha sugerido al denunciante acudir primero ante la administración municipal para clarificar las dudas sobre la contratación, antes de presentar denuncias imprudentes ante el Ente de Control. Sobre otros hechos puestos en conocimiento han dado lugar a la expedición de memorando de advertencia (<i>radicado 2015-200000852 del 09/02/2015</i>).</p> <p>Es claro que es importante el ejercicio del control social, en aras de proteger el manejo de los recursos públicos, pero también es cierto, que debe ser ejercido de manera responsable, imparcial y objetiva para no entrar en abusos, que generan desgaste administrativo ante los entes de Control (<i>Contraloría, Procuraduría y Fiscalía</i>).</p>
Fuente: Papeles de trabajo T= Trámite S= Seguimiento		

## 2.14 OBSERVATORIO DEL CONTROL FISCAL-LINEA DE CONTRATACIÓN

El objetivo de este proceso auditor es evaluar la gestión y resultados de la Contraloría General de Antioquia frente al ejercicio del control fiscal aplicado a sus

entes vigilados, examinando las acciones de control realizadas a la contratación de éstos, con base en los riesgos detectados en el informe “*Resumen Consolidado 4, 5 y 6 Bimestre del año 2013*” del Observatorio del Control Fiscal- Línea contratación.

Así, como revisar de manera selectiva un número específico de contratos, que deben cumplir con dos requisitos:

- Reportados en el Observatorio del Control Fiscal.
- Incluidos en la muestra del proceso auditor de la Contraloría General de Antioquia.

La Auditoría General de la República, dentro de su Plan Estratégico Institucional “*Hacia la excelencia y la innovación en el Control fiscal*” para el período 2013-2015, consagra el objetivo institucional “*1.Promover la efectividad y oportunidad de la Vigilancia de la Gestión Fiscal*”, apuntando al mejoramiento continuo de los procesos misionales de la Auditoría General de la República, procurando impactar la gestión tanto en el logro de los resultados como en el manejo adecuado de los recursos.

En este contexto, la Auditoría General de la República, promueve el proyecto “*Observatorio al Control Fiscal en la Línea de Contratación*”, con el objeto de realizar seguimiento a las acciones de control que adelantan las Contralorías Territoriales a sus sujetos vigilados, frente a las posibles irregularidades en la contratación.

De manera general, los riesgos identificados en el observatorio – Línea de contratación año 2013, respecto a los sujetos vigilados de la Contraloría General de Antioquia se resumen así:

- **En cuanto a la modalidad de selección de contratista.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la regla general para seleccionar el contratista es la licitación pública. Sin embargo se observa un alto porcentaje de selección de contratistas a través de la contratación directa, especialmente en:
  - - a. Contratos y/o convenios interadministrativos celebrados por los sujetos vigilados de la Contraloría General de Antioquia, para lo cual es necesario verificar que estos se hayan celebrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
    - b. Contratos de prestación de servicios profesionales, celebrados por los sujetos vigilados de la Contraloría General de Antioquia, para lo cual es

necesario verificar que estos se hayan celebrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

- **En cuanto a la publicación de los documentos y actos del proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP”.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 0734 de 2012, vigente para la época en la cual se realizó el análisis de la contratación de los sujetos vigilados de la Contraloría General de Antioquia, todos los documentos y actos del proceso contractual deben ser publicados en el SECOP, sin embargo, hay un alto índice de la actividad contractual (entre el 50 y 60%) de los sujetos vigilados de la Contraloría General de Antioquia que no es publicada en el SECOP.

**Muestra de Auditoría.** Del universo de 452 sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia, se seleccionaron ocho, de los cuales cinco son municipios (Amalfi, Barbosa, Ebejico, Yondo y la Estrella), dos institutos (Instituto para el Desarrollo de Antioquia – “IDEA” e Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – “INDEPORTES”) y la Fábrica de Licores de Antioquia-“FLA”, de cada uno de estos sujetos vigilados se seleccionó una muestra contractual.

**Trabajo de Campo.** Se revisó el 100% del proceso auditor de la muestra con connotación contractual (la información reportada, la planeación del proceso auditor, los informes y sus resultados).

**Contratación Directa.** Los ocho sujetos vigilados de la CGA, seleccionados como muestra para el “*Observatorio del Control Fiscal*”, rindieron su información contractual mediante el Sistema denominado “*Gestión Transparente*”, los cuales suscribieron - durante la vigencia 2013 – un total de 8.621(100%) contratos por \$674.465.124.326 (100%) de los cuales 6.188 (71.8%) contratos por \$395.125.925.568 (58.6%) se realizaron mediante la modalidad de contratación directa.

- a) **Contratación directa -convenios interadministrativos.** Del total de la contratación directa suscrita durante la vigencia 2013, por los ocho sujetos vigilados seleccionados como muestra, 1.121 (18%) contratos por \$200.542.099.926 (51%) fueron convenios interadministrativos.

Los siguientes contratos fueron seleccionados como muestra:

**Tabla 2-28. Contratos Interadministrativos Revisados**

Sujeto de Control	Contrato No.	Clase de Contrato	Acciones de Control
Administración de Amalfi	SIF-CONV-019-2013	Convenio Interadministrativo	Hallazgo administrativo
Administración de Amalfi	SIF-CONV-020-2013	Convenio Interadministrativo	
Administración de Barbosa	CI010-2013	Convenio Interadministrativo	Estos contratos fueron objeto de revisión, pero no se configuró ningún hallazgo relacionado con él.
Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- INDEPORTES -	263-2013	Convenio Interadministrativo	

Fuente: Papeles de trabajo

**Gestión de la CGA.** La Entidad configuró cinco hallazgos administrativos relacionados con convenios interadministrativos, dos de ellos a contratos que fueron seleccionados en la muestra del Observatorio del Control Fiscal (SIF-CONV-019-2013 y SIF-CONV-020-2013), todos estos hallazgos se relacionaron en el plan de mejoramiento suscrito con el correspondiente sujeto de control.

- b) **Contratación directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.** Del total de la contratación directa suscrita durante la vigencia 2013, por los ocho sujetos vigilados seleccionados como muestra, 3.254 (52.5%) contratos por \$39.825.730.766 (10%) fueron de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los contratos seleccionados por la AGR como muestra son los siguientes:

**Tabla 2-29. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**

Entidad	Contrato No.	Clase de Contrato	Acciones de Control
Administración de Barbosa	C373-2013	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Todos estos contratos fueron objeto de proceso auditor por parte de la Contraloría General de Antioquia, aunque no se configuraron hallazgos relacionados con ninguno de ellos.
	C374-2013		
Administración de Ebejico	201305240M0205		
	201305240M03009		
Administración de Yondó	001-2013		
	054-2013		
Administración de La Estrella	0907002-2013		
	0907030-2013		
Fábrica de Licores de Antioquia-FLA	2013SS330024		
	2013SS330042		
Instituto para el Desarrollo de Antioquia	0073-2013		
	0075-2013		
Instituto Departamental de Deportes de Antioquia	348-2013		
	263-2013		

Fuente: Papeles de trabajo

**Gestión de la CGA.** El equipo auditor de la Contraloría configuró en total ocho hallazgos administrativos, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los sujetos vigilados mencionados en la muestra, sin embargo no se configuraron hallazgos en los contratos seleccionados en la muestra de la AGR.

Los ocho hallazgos antes mencionados fueron objeto de plan de mejoramiento suscrito con el correspondiente sujeto de control.

c) **Publicación en el SECOP:** Los contratos seleccionados por la AGR como muestra son los siguientes:

<b>Entidad</b>	<b>Contrato No.</b>	<b>Clase de Contrato</b>	<b>Publicado</b>
Administración de Barbosa	C373-2013	Prestación de servicios	Si
	C374-2013		
Administración de Amalfi	SIF-CONV-019-2013	Convenio Interadministrativo	
	SIF-CONV-020-2013		
Fuente: Papeles de trabajo			

El 100% de los contratos seleccionados como muestra por la AGR, fueron publicados en el SECOP.

**Gestión CGA.** El equipo auditor de la Contraloría configuró dos hallazgos administrativos al Municipio de la Estrella por inadecuada publicación contractual en el SECOP. Los hallazgos antes mencionados se relacionaron en el plan de mejoramiento suscrito entre la CGA y el municipio de la Estrella.

**Resultados de la Auditoría.** La Gestión de la Contraloría General de Antioquía es Buena, toda vez que ejerce acciones de control sobre la contratación de sus Entes vigilados, prueba de ello son los hallazgos que configuró a los sujetos de la muestra.

## **2.15 AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO 2012-2015**

A través de la Resolución No. 831 del 28/03/2012, se adoptó el Plan Estratégico Corporativo de la Contraloría General de Antioquia 2012-2015, ajustado por Resolución No. 1905 del 27/11/2014, de acuerdo a los requerimientos de las Normas ISO 9001-2008, NTCGP 1000-2009 y al Modelo Estándar de Control Interno. El plan registró entre otros aspectos, la misión, visión, estructura organizacional, principios, valores y directrices éticas, objetivos institucionales, las políticas, la estructura del mapa estratégico y financiación del Plan Estratégico Corporativo.

**Tabla 2-31. Avance de Cumplimiento al Tercer Año de Gestión**

<b>Objetivos Estratégicos</b>	<b>% Cumplimiento</b>
1-Promover la Transformación y Modernización del Sistema de Control Fiscal	67.0
2-Propender por la Efectividad y la Vigilancia de la Gestión Fiscal	71.8
3-Promover la Participación Ciudadana hacia un Control Social Oportuno	78.0
4-Desarrollar Proyectos para Tecnificar el Control	65.7
5-Propiciar el Desarrollo Integral del Recurso Humano	80.5
6-Cultura de la Ética y la Transparencia	78.0
<b>Total Avance de Cumplimiento del PEC</b>	<b>73.5</b>
Fuente: Información de la Entidad y papeles de trabajo	

El cumplimiento acumulado de las metas ejecutadas en la vigencia 2014 respecto de las metas programadas de todo el cuatrienio registra un avance de 73.5%, acorde con el nivel esperado de 75%. Los resultados de cada seguimiento son analizados por el Consejo de Dirección, el cual orienta sobre las acciones de mejora, preventivas y correctivas a que haya lugar.

En el **Anexo 2-5** se encuentra relacionado el porcentaje de avance de los seis objetivos estratégicos, con las respectivas estrategias, acciones y productos.

### **3. RECOMENDACIONES**

Como resultado de la auditoría regular, practicada a Contraloría General de Antioquia vigencia 2014, se enuncian las recomendaciones sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Entidad.

#### **Proceso Contratación**

- Registrar en el documento de los estudios previos la fecha específica de su elaboración.

#### **Proceso Responsabilidad Fiscal**

- Adoptar por la Alta Dirección las medidas necesarias tendientes a mejorar la custodia de los audios de las audiencias en los procesos por oralidad y que los mismos deben ser claros y tener la seguridad necesaria desde el punto de vista técnico.

#### **Proceso Jurisdicción Coactiva**

- Unificar criterios en relación con el procedimiento para la aplicación del recaudo en relación con los abonos y los pagos de las aseguradoras.

#### 4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La carta de observación de los procesos de contabilidad, presupuesto y responsabilidad fiscal fueron comunicados a la Entidad de Control mediante oficio NUR 2015-2130016991 del 07/05/2015 y la respuesta de contradicción fue presentada por la Contraloría por oficio radicado 2015100006966 del 14/05/2015, recibido en la Gerencia Seccional mediante NUR 2015-2130023642 del 14/05/2015.

Posteriormente, mediante oficio NUR 2015-21300022601 del 19/06/2015 fue comunicada la carta de observación del proceso contractual y la respuesta de contradicción fue presentada por la Contraloría por oficio radicado 2015100009180 del 22/06/2015, recibido en la Gerencia Seccional mediante NUR 2015-2130029542 del 23/06/2015.

Los argumentos de defensa fueron analizados por el grupo auditor de la siguiente manera:

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República												
<b>Proceso Contable</b>														
<p><b>Observación No. 01</b></p> <p>En la vigencia fiscal 2014, la Contraloría General de Antioquia presentó un saldo de \$106.555miles en la subcuenta <b>147064 Pago por cuenta de terceros</b>, en la cual se contabilizan las incapacidades por cobrar a las Empresas Prestadoras de Salud - EPS y la Aseguradora de Riesgos Laborales que prestan el servicio a los empleados de la Entidad.</p> <p>Dicha cuenta presentó los siguientes saldos por cada una de las EPS y la Aseguradora de Riesgos Laborales a 31 de diciembre de 2014.</p> <table border="1" data-bbox="352 1175 1024 1383"> <thead> <tr> <th data-bbox="352 1175 814 1252">Empresas Prestadoras de Salud</th> <th data-bbox="814 1175 1024 1252">Saldo a 31/12/2014 (cifras en pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="352 1252 814 1279">Cía. Suramericana de Servicios</td> <td data-bbox="814 1252 1024 1279">23.424.756</td> </tr> <tr> <td data-bbox="352 1279 814 1307">Salud Total S.A.</td> <td data-bbox="814 1279 1024 1307">4.001.689</td> </tr> <tr> <td data-bbox="352 1307 814 1334">Colmena Riesgos Laborales</td> <td data-bbox="814 1307 1024 1334">24.829.767</td> </tr> <tr> <td data-bbox="352 1334 814 1362">Organismo cooperativo Salud</td> <td data-bbox="814 1334 1024 1362">195.763</td> </tr> <tr> <td data-bbox="352 1362 814 1383">EPS Sanitas S.A.</td> <td data-bbox="814 1362 1024 1383">36.626</td> </tr> </tbody> </table>	Empresas Prestadoras de Salud	Saldo a 31/12/2014 (cifras en pesos)	Cía. Suramericana de Servicios	23.424.756	Salud Total S.A.	4.001.689	Colmena Riesgos Laborales	24.829.767	Organismo cooperativo Salud	195.763	EPS Sanitas S.A.	36.626	<p>Una vez analizada la cuenta contable 147064 Pago por cuenta de terceros con corte a Marzo 31 de 2015 presentaba un saldo de 78.175.867. El día 17 de Abril a primera hora fue entregado por parte del área administrativa según radicado 2015300002925 el saldo adeudado con corte a marzo 31 de 2015 del valor de las incapacidades. El mismo día El asesor contable convoca a reunión de Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública para sanear la cuenta.</p> <p>Se revisaron cada uno de los terceros y con el apoyo del área de Administrativa y la circularizaciones realizadas, se identifica el saldo a sanear.</p>	<p>La Entidad de Control aceptó la observación y procedió a realizar la correspondiente conciliación y ajustes en la <b>vigencia fiscal 2015</b>.</p> <p>En consecuencia, es aceptado el registro contable del mes de marzo de la vigencia 2015 que subsana la inconsistencia de la subcuenta <b>147064 Pago por cuenta de terceros</b>.</p> <p>Sin embargo, la observación se mantiene en el informe de auditoría por corresponder a la vigencia fiscal 2014, pero</p>
Empresas Prestadoras de Salud	Saldo a 31/12/2014 (cifras en pesos)													
Cía. Suramericana de Servicios	23.424.756													
Salud Total S.A.	4.001.689													
Colmena Riesgos Laborales	24.829.767													
Organismo cooperativo Salud	195.763													
EPS Sanitas S.A.	36.626													



Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República														
<table border="1" data-bbox="352 383 1022 589"> <tr> <td>Coomeva EPS S.A.</td> <td>25.357.639</td> </tr> <tr> <td>Cruz Blanca S.A.</td> <td>4.468.688</td> </tr> <tr> <td>Aliansalud Entidad</td> <td>4.349.730</td> </tr> <tr> <td>Comfenalco Antioquia EPS</td> <td>18.036.226</td> </tr> <tr> <td>Colpatria Salud</td> <td>58.969</td> </tr> <tr> <td>Nueva Promotora de Salud Nueva EPS</td> <td>1.795.274</td> </tr> <tr> <td><b>Total Adeudado a 31 de Diciembre</b></td> <td><b>106.555.127</b></td> </tr> </table> <p data-bbox="352 565 1022 589">Fuente: Papeles de trabajo (Auxiliar contable)</p> <p data-bbox="268 607 1108 740">Una vez solicitados los soportes correspondientes a dichas incapacidades, la Contraloría no presentó la mencionada información, permitiendo concluir que dicho saldo no guarda razonabilidad, contraviniendo el principio de Revelación contenido en el Plan General de la Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007.</p> <p data-bbox="268 760 1108 841">Esta situación se ocasionó por  falta de revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables, lo que conlleva a la falta de razonabilidad de los saldos de las cuentas por cobrar.</p> <p data-bbox="268 860 1108 938">Lo que refleja un inadecuado registro de las Cuentas por Cobrar e Incapacidades y genera una información inconsistente de los Estados Financieros de la Institución.</p>	Coomeva EPS S.A.	25.357.639	Cruz Blanca S.A.	4.468.688	Aliansalud Entidad	4.349.730	Comfenalco Antioquia EPS	18.036.226	Colpatria Salud	58.969	Nueva Promotora de Salud Nueva EPS	1.795.274	<b>Total Adeudado a 31 de Diciembre</b>	<b>106.555.127</b>	<p data-bbox="1129 399 1262 427">“(…)” “(…)”</p> <p data-bbox="1129 444 1587 526">Teniendo en cuenta lo anterior, se propone el saneamiento de la cuenta con el siguiente registro contable: “(…)”</p> <p data-bbox="1129 544 1587 787">Una vez analizado la propuesta, el Comité de manera unánime aprueba los registros por valor de \$64.357.558 para sanear la cuenta 1470640100 Pago por cuenta de terceros (Incapacidades), para que la cuenta sea saneada el último día del mes de marzo y así reflejar la razonabilidad de las cifras y la realidad de la Entidad en dicha cuenta. “(…)”</p> <p data-bbox="1129 805 1331 833">Se anexa en PDF:</p> <ul data-bbox="1129 834 1587 963" style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe Área Administrativa</li> <li>✓ Acta de Saneamiento Contable</li> <li>✓ Registro Contable</li> <li>✓ Reporte Cuenta 147064 Saneamiento cuenta a marzo 31 de 2015.</li> </ul>	<p data-bbox="1608 383 1934 521">no se configura hallazgo administrativo, toda vez que la Entidad de Control subsanó la inconsistencia en la vigencia fiscal 2015.</p>
Coomeva EPS S.A.	25.357.639															
Cruz Blanca S.A.	4.468.688															
Aliansalud Entidad	4.349.730															
Comfenalco Antioquia EPS	18.036.226															
Colpatria Salud	58.969															
Nueva Promotora de Salud Nueva EPS	1.795.274															
<b>Total Adeudado a 31 de Diciembre</b>	<b>106.555.127</b>															
<b>Proceso Presupuestal</b>																
<p data-bbox="268 1016 495 1044"><b>Observación No. 02</b></p> <p data-bbox="268 1062 1108 1167">En la vigencia fiscal 2014, la Contraloría General de Antioquia recaudó de vigencias anteriores cuotas de auditaje por \$200.822.701. Dineros que no fueron reintegrados a diferentes ESES del Departamento de Antioquia y entidades descentralizadas.</p> <p data-bbox="268 1185 1108 1266">Situación que vulnera el artículo 122 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento Antioquia en concordancia con el Decreto Nacional No. 111 de 1996-Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p data-bbox="268 1284 1108 1312">“Artículo 122. Devolución o reintegro de partidas con recursos oficiales. Los recursos de</p>	<p data-bbox="1129 1016 1587 1260">La Contraloría General de Antioquia no incumplió el Artículo 122 del Estatuto Orgánico de Presupuesto ya que las cuentas por pagar constituidas en la vigencias de 2013 para ser canceladas en el 2014, se pagaron dentro de la vigencia fiscal del 2014, por lo tanto no se presentó valor a devolver por la no ejecución de las mismas.</p> <p data-bbox="1129 1278 1587 1305">Adicionalmente, en la vigencia de 2013 no</p>	<p data-bbox="1608 1016 1934 1289">Es importante aclarar que, la Contraloría en la vigencia 2013 presentó recaudos por \$29.983.466.157, compromisos por \$29.832.776.344 y pagos por \$28.580.800.015, constituyendo cuentas por pagar por \$1.251.976.329, según Resolución No. 0025</p>														

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>la nación provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentran amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Dirección del Tesoro Nacional. Así mismo los recursos del Departamento transferidos a municipios, Establecimientos Públicos Departamentales, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentran amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería General del Departamento.</p> <p>Igual procedimiento se aplicará cuando por cualquier causa se cancele una reserva constituida con recursos de la nación o del Departamento, siempre que se haya efectuado la transferencia de fondos.”</p> <p>Igualmente, el concepto jurídico 818 del 20/02/1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala:</p> <p>“(…) Ahora bien, teniendo en cuenta que las cuotas de auditaje que deben girar a las Contralorías los Departamentos y entidades descentralizadas hacen parte del presupuesto de aquella con destino a gastos de funcionamiento, se entiende que los recursos no ejecutados durante la vigencia fiscal deben reintegrarse de manera proporcional al Departamento, a las entidades descentralizadas si existen y en general a los sujetos de control fiscal que cumplieron con la realización de los giros.”</p> <p>Esta situación se presentó por desconocimiento de los Principios de Anualidad y Unidad de Caja, consagrados en los artículos 23 y 25 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento Antioquia en concordancia con el Decreto Nacional No. 111 de 1996-Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p>La vulneración de estas normas pueden conllevar a que la Contraloría sobre pase los techos presupuestales establecidos en la Ley 617 de 2000.</p> <p>Es importante resaltar que la Contraloría en archivo adjunto en la rendición de la cuenta vigencia 2014, reconocen <u>que la ejecución de ingresos se ve afectada con el recaudo de las cuotas de auditaje de vigencias anteriores.</u> Subrayado fuera de texto</p>	<p>se constituyó Reservas presupuestales, por tal motivo no se hizo devoluciones.</p> <p>Es de anotar, que cuando se presenta el proyecto de presupuesto al Departamento de Antioquia, para ser aprobado por la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia incluye el debido cobrar, ya que la ejecución de ingresos es de caja y no de causación, además, damos cumplimiento al artículo 9°, parágrafo primero, de la Ley 617 de 2000, establece que las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal deberán pagar una cuota de fiscalización equivalente al 0.2% calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, exceptuando los recursos del crédito, los ingresos por la venta de activos fijos y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización, además, existe la única condición de la sección primera del Consejo de Estado, en sentencia de diciembre de 2008, es que el organismo o entidad sea sujeto de control.</p> <p>Aduce la Auditoría el incumplimiento, del principio de Anualidad: “El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse</p>	<p>de 2013 del 14/01/2014, las cuales están respaldadas con los recaudos generados en esta vigencia y canceladas en la vigencia 2014.</p> <p>Ahora bien, para el 2014 presentó recaudos por \$28.270.462.527, compromisos por \$28.246.474.021 y constituyó reservas presupuestales por \$571.500.000, según Resolución No. 20155000061 del 20/01/2015 y cuentas por pagar por \$258.772.963 según Resolución No. 201550000144 del 30/01/2015 para un total de \$830.272.963 las cuales están respaldadas por los recaudos generados en la vigencia.</p> <p>De lo anterior, se concluye que la Contraloría no necesita recursos de otras vigencias para cubrir las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas, toda vez que se encuentran respaldadas por</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Efectivamente, la Contraloría General de Antioquia da cumplimiento al principio de Anualidad ya que efectúa permanentemente verificación de los saldos de compromisos y disponibilidades no ejecutadas, con el fin de realizar la liquidación del presupuesto y el superávit que se presente, se reintegra al Departamento de Antioquia.</p> <p>Con respecto al incumplimiento del artículo 25 de la Unidad de Caja. Parágrafo 2. Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental que se liquidan al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Departamento y será el Gobierno Departamental quien determine las directrices para su apropiación final. Y el parágrafo 4, establece “Los recursos provenientes de aportes del Departamento que los Establecimientos Públicos no comprometan ni ejecuten durante la vigencia fiscal, deberán ser reintegrados a la Tesorería General del Departamento, de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaria de Hacienda.</p>	<p>los recaudos generados en cada vigencia como dijimos anteriormente.</p> <p>Lo que se cuestiona es que la Contraloría no puede recaudar para la vigencia 2014, cuotas de fiscalización de la vigencia 2012 y anteriores a través de cobros coactivos, debido a que las cuotas de fiscalización de años anteriores forman parte de las apropiaciones del Ente de Control para las vigencias fiscales correspondientes.</p> <p>Esto significa, que las cuotas no recaudadas constituyen saldos de apropiación no afectados los cuales caducan, sin excepción, razón por la cual no pueden asumirse compromisos con cargo a dichos recursos.</p> <p>Lo anterior, en aplicación de los artículos 14 Principio de Anualidad y 16 de Unidad de Caja, Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto en concordancia con el Artículo 122 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>Igualmente, la Contraloría General de Antioquia, hace seguimiento al comportamiento de los ingresos de libre destinación, con el fin de no sobrepasar los techos presupuestales, establecidos en la Ley 617 de 2000; y con respecto al recaudo de cuotas de auditaje no sobrepasamos lo proyectado. Es de resaltar, que por el seguimiento efectuado a los ingresos de libre destinación el Departamento de Antioquia, no transfirió lo inicialmente proyectado, lo que originó una disminución en el presupuesto.</p> <p>Consideramos que el recaudo de cuotas de auditaje de vigencias anteriores, no deben reintegrarse a las entidades, ya que hacen parte de la ejecución de la vigencia y estos recursos fueron ejecutados en su totalidad.</p> <p>El superávit que se presentó en el año 2014, fueron recursos por concepto de las transferencias del Departamento, y estos se devolvieron al Departamento de Antioquia. Se anexa copia de transferencia.</p>	<p>Departamento de Antioquia.</p> <p>En consecuencia, los recursos recaudados por la Contraloría General de Antioquia por concepto de cuotas de fiscalización de años anteriores, no pueden ingresar a su presupuesto y tampoco pueden disponer de ellos.</p> <p>Deben ser trasladados inmediatamente al Departamento dado que se estaría vulnerando los principios anteriormente señalados y el mandato constitucional contenido en el artículo 345 de la Constitución Política.</p> <p>Cabe precisar que por mandato Constitucional las contralorías territoriales están dotadas de autonomía presupuestal, ésta se reduce – por tratarse de una sección presupuestal a la facultad de contratar, comprometer los recursos asignados y ordenar el gasto de su presupuesto de acuerdo con los lineamientos consagrados en las normas</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
		generales de presupuesto.  Teniendo en cuenta todo lo anterior, la <b>observación se mantiene.</b>
<b>Proceso Contractual</b>		
<p><b>Observación No. 03</b></p> <p>En el ejercicio de la supervisión realizado por la Contraloría, en la ejecución de los contratos revisados, se encontraron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el contrato No. LP-0342013, celebrado con la empresa Efitrans con el objeto de prestar servicios de transporte terrestre, en el informe de ejecución del contrato suscrito por el supervisor con fecha del 22/11/2013, se evidencia que el saldo por ejecutar era de \$10.396.882 con corte al 18/11/2013, una vez agotado el saldo, el servicio se siguió autorizando.</li> </ul> <p>El día 05/12/2013, fue expedido el CRP No. 01730 por \$140.000.000 correspondiente a la adición aprobada por el Comité de Contratación el 18/10/2013. Sin embargo, a la fecha de expedición del CRP se había autorizado servicios de transporte por \$57.570.912, lo que significa que la Contraloría autorizó servicios de transporte por \$47.174.030, sin el respaldo del CRP y la firma de la adición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el contrato No. LP-0202014, el acta de inicio tiene fecha anterior a la asignación de supervisión.</li> <li>En los contratos No. SA-0892014, 4600000003, CD-0142014, CD-0442014 y CD-0162014, se encuentra que los informes de supervisión no tienen fecha específica.</li> </ul> <p>Las anteriores observaciones indican que el ejercicio de supervisión de los contratos señalados, incumplen con las responsabilidades referidas en el</p>	<p><b>Ítem 1.</b> Es cierto. Sin embargo, la Contraloría General de Antioquia, por medio del Supervisor, tenía muy claro que el presupuesto asignado al contrato LP CGA 034-2013, no iba a ser suficiente para solventar el servicio durante toda la anualidad. De ello da cuenta el Acta 20 del 16 de octubre de 2013, del Comité Asesor para la Contratación Estatal de la Entidad, donde se señala: “<b>2.4.7 Contrato LP CGA 034-2013, EFITRAN T.C.S.A.S., que tiene por objeto la Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor para la Contraloría General de Antioquia</b>”, y se ordenó adicionar el contrato en la suma de \$350.000.000, distribuidos así: \$140.000.000 con vigencias de 2013 y \$210.000.000 con vigencias de 2014.</p> <p>Para el mes de noviembre de 2013, la Contraloría General de Antioquia contaba con el presupuesto suficiente para soportar el contrato (anexamos copia la solicitud de traslado y certificado de saldos), lo que debía hacerse a través de un traslado presupuestal, trámite que no</p>	<p>Efectivamente la Contraloría inició con suficiente antelación, el procedimiento de adición del contrato de los recursos correspondiente a vigencias futuras, sin embargo, para los recursos de la vigencia 2013, que se encontraban en el presupuesto de la Entidad en otros rubros, no se presentó diligencia en el trámite de los traslados presupuestales correspondientes (<i>oficio a la Directora de Presupuesto Departamental del 30/11/2013, como bien lo anexan en la contradicción de la CGA</i>), que desde el 18/11/2013, se evidenció en el informe de supervisión del contrato de fecha 22/11/2013, que los recursos en saldo, sólo alcanzarían a cubrir menos de una semana según el promedio/día de</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución Interna No. 0285 del 24/01/2011, modificada por la Resolución Interna No. 1364 del 29/07/2014, en concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Las anteriores observaciones son generadas por la falta de seguimiento y supervisión en los puntos de control del proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación que adelanta la Entidad.</p>	<p>dependía de la Entidad, pero que tampoco podía entorpecer el ejercicio de la actividad misional, por tratarse de un servicio álgido en el desarrollo de nuestra tarea auditora.</p> <p>De lo anterior se desprende que, el servicio se continuó prestando, pero estando en trámite el traslado presupuestal para soportar la adición requerida.</p> <p>Por otra parte, al momento de recibir las facturas de compra, la Entidad ya contaba con el presupuesto necesario y suficiente para su cancelación, es decir que en ningún momento se puso en riesgo el cumplimiento del contrato como lo sugiere el informe de auditoría.</p> <p><b>Ítem 2.</b> Es cierto. Pero es que el oficio del 7 de mayo de 2013 a que aduce la Auditoría General de República, no es un comunicado de ASIGNACIÓN. En el texto se lee claramente, “<i>ASUNTO: Responsabilidades como Supervisor</i>” y se detallan cada una de las obligaciones que le atañen en esa tarea. Porque el Supervisor está enterado de serlo desde la génesis del contrato. Él presenta los Estudios y documentos previos como jefe del área de gestión que requiere la compra y, por añadidura, es el encargado de la dependencia donde se realiza en su integridad el proceso contractual y</p>	<p>utilización del servicio de transporte.</p> <p>La solicitud tardía del traslado presupuestal, retrasó la expedición del registro presupuestal correspondiente.</p> <p>El ejercicio de la supervisión se formaliza con la comunicación al funcionario asignado señalándole las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que los registros del ejercicio de supervisión han presentado reiteradas debilidades tanto en su contenido como en su forma.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que esta situación se encuentra en plan de mejoramiento con la oficina de control interno, el ítem 3 no hará parte de nuevas acciones de mejora.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>suscribe como revisor todos y cada uno de los actos del trámite contractual, lo que significa que tiene conocimiento de su calidad de Supervisor, por conducta concluyente.</p> <p><b>Ítem 3.</b> La Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría General de Antioquia, en Auditoría Interna de Calidad, dejó la Acción Correctiva N° 2379 que anexamos, registrada en el Software Mejoramiento, que indica: “ Al revisar los contratos de la Entidad, de la vigencia de 2013, determinados por una muestra, se observó, que los informes de supervisión no llenan los requisitos de seguimiento a las obligaciones pactadas en los contratos y en las funciones establecidas en la asignación de supervisión, tal como lo consagra la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.</p> <p>La Solución Mejora a esta acción correctiva fue “la generación de un formato de supervisión, socialización del mismo con los directivos de la Entidad o jefes de área, actualización del procedimiento de supervisión en el Manual de Contratación de la Entidad, el cual es coherente con la normatividad vigente que se puede evidenciar en cada expediente. Esta misma acción se está trabajando en la acción 2539 y 2538 para el Plan de Mejoramiento de la Auditoría General de la República.</p>	<p>Por lo anterior, la observación <b>se mantiene en el ítem 1 y 2 y se retira la del ítem 3.</b></p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p><b>Observación No. 04</b></p> <p>En los contratos No. CI-2192013, 4600000003, CD-0142014, CD-0442014, CD-0162014 y CD-0102014, se evidencia que la publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual, se realizó por fuera de los términos señalados en el Decreto Nacional No. 1510 de 2013.</p> <p>En el contrato CD-0162014, no se realizó la publicación de los estudios previos en el SECOP.</p> <p>Por otro lado, en el contrato No. SA-0862014, aparece publicado en el SECOP documentos que no corresponden al proceso contractual.</p> <p>Contraviniendo lo señalado en el artículo 19 del Decreto No. 1510 de 2013.</p> <p>Esta situación se presentó por debilidades en el control interno del proceso contractual, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal.</p>	<p>Las observaciones son ciertas, y son muchas las empresas del sector público que no alcanzan por las diferentes situaciones administrativas a cumplir con el tiempo establecido, sin embargo la Contraloría General de Antioquia ha venido diseñando y poniendo en práctica varias acciones tendientes a mejorar esta debilidad, y para el efecto dispuso asignar a una funcionaria de la Subdirección Operativa la tarea de publicar oportunamente todos y cada uno de los documentos expedidos en los procesos contractuales y allegar a los expedientes copia del pantallazo de la constancia de publicación que expide el SECOP, lo que se puede evidenciar en los contratos celebrados a partir del mes de julio de 2014. Hoy se está utilizando un sello para garantizar su publicación, por sugerencia de la Auditoría en el cierre de su anterior ejercicio auditor.</p>	<p>La Contraloría acepta las observaciones planteadas, las cuales serán parte integral del informe de auditoría con el propósito de ejercer seguimiento al cumplimiento de esta obligación legal.</p> <p>En conclusión, la observación <b>se mantiene</b>.</p>
<p><b>Observación No. 05</b></p> <p>En el contrato No. MC-0872014, celebrado con la empresa Inversiones Inversa SAS, con el objeto de suministrar tiquetes aéreos por \$17.200.000, fue firmado el 13/05/2014 y el acta de inicio fue suscrita el mismo día. Sin embargo, el Comité de Contratación el 06/05/2014 (acta No. 8), siete días antes de la firma e inicio de su ejecución, aprobó adicionarlo en el 50% (\$8.600.000).</p> <p>Es de anotar que el 10% de la menor cuantía de la CGA es de \$17.248.000.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se observa lo siguiente:</p>	<p>No es cierto. El Comité Asesor para la Contratación Estatal de la Contraloría General de Antioquia, en Acta 8 del 6 de mayo de 2015, indica:</p> <p>“2.2. SOLICITUD POR PARTE DEL SUBDIRECTOR OPERATIVO PARA LA APROBACIÓN PARA ADELANTAR TRÁMITES CON EL OBJETO DE “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REGIONALES, NACIONALES E</p>	<p>Es evidente que en el acta No. 8 del 6/05/2014, el sub-director operativo solicitó la autorización de adición al contrato MC-0872014, y que la ejecución de este inició el 13/05/14.</p> <p>Ahora bien, merece otra apreciación diferente las circunstancias que rodearon</p>



Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<ul style="list-style-type: none"> <li>Indebida planeación del proceso contractual, toda vez que se evidencia que la Contraloría aprobó adelantar el proceso de contratación para la compra de tiquetes a través de una mínima cuantía, conociendo que la necesidad no era posible satisfacerla por este valor, por lo cual, sin estar perfeccionado ni legalizado, aprobó adicionar el contrato. La sumatoria del valor del proceso contractual aprobado para la compra de tiquetes y el valor de la adición del mismo superan el 10% de la menor cuantía de la Entidad.</li> </ul> <p>Inobservando lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 4 del Decreto No. 1510 de 2013 referente a la planeación de las compras de la vigencia y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 sobre la determinación de las modalidades de selección contractual.</p> <p>Esta situación se generó por falta de planeación contractual de las necesidades de la Entidad y expone a la contraloría a posibles incumplimientos de los principios de transparencia y selección objetiva de los contratistas.</p>	<p>INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA", POR EL VALOR DE \$17.200.000 <u><b>Y DE SER NECESARIO, SEGÚN LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, SE AUTORIZA LA ADICIÓN AL MISMO POR EL PORCENTAJE QUE AUTORIZA EL INCISO 2° DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTO ES EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL</b></u>". Las negrillas son intencionales para resaltar que la adición debía hacerse en tanto las condiciones así lo exigieran.</p> <p>El contrato cuestionado, se adelantó por medio de una Invitación de Mínima Cuantía en tanto contábamos con la invitación que nos hizo la Gobernación de Antioquia para adherir por medio de un Convenio Interadministrativo al Contrato SA-22-001-2014 suscrito por ésta con el mismo objeto, y en cual la Entidad percibiría grandes beneficios económicos dado que obtendría el 22% de descuento por cada tiquete solicitado, en comparación con el proceso que se tenía en el cual sólo se lograba máximo un descuento del 9%, en virtud de los efectos de economía de escala, y con el fin de suplir la necesidad de tiquetes hasta cuando terminaran los efectos de la Ley</p>	<p>la solicitud anticipada de la adición, como la negativa de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Antioquia y los procesos auditores programados para la fecha que requerían de desplazamiento aéreo de sus funcionarios, pero que en ningún momento justifican que la planeación contractual de los servicios de transporte aéreo no se realice con la rigurosidad que exige la norma.</p> <p>Por lo tanto, la observación se <b>mantiene</b>.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>de Garantías y poder celebrar el convenio de cooperación con la Gobernación.</p> <p>Sin embargo, dadas las comunicaciones surtidas entre la Contraloría y la Oficina Jurídica de la Gobernación, en la semana del 19 al 23 de mayo de 2014, ésta manifiesta verbalmente la inviabilidad de agregar a este Organismo al citado contrato de la Gobernación, con el argumento de que el objeto del mismo señala que los tiquetes que por esa vía se adquieren, tienen una destinación exclusiva para el ente gubernamental.</p> <p>Lo anterior nos obligó, tanto a adicionar el contrato de mínima como se había previsto por el Comité, como a iniciar el trámite de un proceso de selección que nos permitiera atender esta necesidad por lo que restaba de la vigencia, como se hizo efectivamente a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA CGA 089-2014.</p> <p>Por otra parte es bueno aclarar que la norma que autoriza la adición de los contratos, parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no contiene otro límite que nos impida adicionar un contrato superando la cuantía (mínima o menor) contratada, a que la adición sea inferior al 50% del contrato inicial.</p>	
<b>Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario</b>		

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p><b>Observación No. 06</b></p> <p>Examinada la gestión en el impulso y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, se observó que en el proceso con radicado <b>109-2014</b> por \$139.424.855, en la diligencia de versión libre de uno de los presuntos responsables realizada el 18/07/2014, solicitó la práctica de pruebas <u>documentales, testimoniales y la vinculación de dos presuntos responsables</u>, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 610 de 2000 y a la fecha del ejercicio auditor, el abogado comisionado, no se había pronunciado, sobre la necesidad, oportunidad y pertinencia de las pruebas solicitadas y de la vinculación de nuevos presuntos responsables, a través de auto motivado, el cual debe ser notificado.</p> <p>Contraviniendo los principios orientadores de la gestión administrativa, toda vez que las solicitudes realizadas por sujetos procesales deben resolverse atendiendo los principios de celeridad y economía consagrados en la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Generando como consecuencia, que no se pueda obtener la certeza del daño patrimonial y la responsabilidad del investigado (artículo 23 de la Ley 610 de 2000).</p>	<p>El proceso 109 – 2014 el cual se inició con auto de apertura del 13 de junio de 2014 tiene vinculados tres presuntos responsables así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luis Fernando Palacio Tamayo, versionado el 18/07/2014;</li> <li>• Gustavo Adolfo Espinosa Yepes, versionado el 19/11/2014; y</li> <li>• Robinson Darío Bustamante Restrepo, pendiente de versionar, por cuanto solicitó un tiempo mientras acopiaba una serie de pruebas documentales que pretende arrimar al momento de brindar las explicaciones de los hechos en su versión libre.</li> </ul> <p>El principio de celeridad y economía debe sopesarse el uno con el otro y balancearse con el principio del debido proceso.</p> <p>Así las cosas, el pronunciamiento de las solicitudes de pruebas realizadas por el presunto Luis Fernando Palacio Tamayo, versionado el 18/07/2014, atendiendo al principio de economía y debido proceso se deberá producir por el despacho una vez se encuentren versionados todos los presuntos vinculados y se tenga las diferentes explicaciones dadas por éstos junto con los documentos que pudieran</p>	<p>El <b><i>principio de celeridad</i></b> se aplica de manera integral en toda la actuación procesal, significa entonces que si uno de los investigados solicita sean decretadas pruebas, es necesario decretarlas en oportunidad, para tener mayores argumentos al momento de tomar decisiones de fondo, de tal manera que se investigue tanto lo favorable como lo desfavorable.</p> <p>Precisamente, antes de proferir auto de imputación o archivo existe un período probatorio para pronunciarse sobre solicitudes como la objeto de observación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la <b><i>observación se mantiene.</i></b></p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>aportar, cuestión que le permitiría al despacho realizar un juicio en conjunto de la conducencia, pertinencia y utilidad de las pruebas solicitadas y de las que el despacho considere ordenar de oficio y proferir un sólo auto de decreto de pruebas. Resulta contrario a la racionalidad del trámite procesal y al principio de economía ir produciendo autos de decretos de pruebas cada vez que un versionado rinde sus explicaciones de los hechos.</p> <p>La diligencia para recibir la versión del presunto responsable fiscal Robinson Darío Bustamante Restrepo se programó para el 20 de mayo de 2015.</p>	
<p><b>Observación No. 07</b></p> <p>Examinada la gestión en el impulso y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, se observó que en los procesos con radicados <b>079-2014</b> por \$270.348.454 y <b>146-2014</b> por \$438.944.722, fueron practicadas pruebas documentales sin la existencia previa de auto motivado que así lo ordene, indicando la conducencia y pertinencia de las pruebas.</p> <p>Adicionalmente en el proceso con radicado <b>070-2014</b> por \$461.866.103, mediante oficio interno del 06/01/2015, el funcionario comisionado solicitó a la Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, la realización del <u>informe técnico</u>, sin la existencia previa de auto motivado ordenando la práctica de dicha prueba.</p> <p>Como se relaciona a continuación:</p>	<p><b>En cuanto la prueba documental ordenada mediante oficio PRF 079 – 2014 y PRF 146 - 2014</b></p> <p>El debido proceso probatorio conlleva el derecho del presunto responsable de solicitar la práctica de pruebas e intervenir en la producción de las mismas.</p> <p>En este orden de ideas, se estima que la práctica de pruebas documentales ordenadas de <i>oficio</i> por el Despacho, en las cuales se solicitan simplemente mediante oficio copias de documentos que reposan en oficinas públicas o privadas no se hace necesario ordenarla mediante un auto diferente al auto de</p>	<p>Se retira la observación en los procesos 079-2014 y 146-2014, bajo el entendido que obra un artículo en cuanto al decreto de pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles para la investigación.</p> <p>Es preciso tener en cuenta que si con posterioridad al auto que dispuso el decreto de pruebas de manera general, se expide un auto que decreta pruebas de manera específica, se</p>

Carta de Observaciones		Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<b>Radicado No.</b>	<b>Observación</b>		
<b>079-2014</b>	Mediante oficio del 02/12/2014 solicitó <u>información documental</u> a la administración municipal. El 28/01/2015 se reitera solicitud de información documental e información recibida el 17/02/2015. Mediante oficio del 13/03/2015 solicitó <u>información documental</u> a la administración municipal.	apertura en el cual se indica en relación con la práctica de pruebas lo siguiente:  “Las demás pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles para la investigación.”	continuará con el mismo procedimiento, para decretar nuevas pruebas.
<b>146-2014</b>	Mediante oficio del 26/11/2014 solicitó <u>información documental</u> sobre remisión de copia del acta de liquidación del contrato 12-2007. Mediante oficio del 24/02/2015 solicitó <u>información documental</u> sobre la ejecución del contrato 12-2007.	Lo anterior, un comportamiento diferente aunque plenamente respaldado legalmente e incluso podría considerarse necesario procesalmente por algunos también puede atentar contra el principio de economía y celeridad que se busca en las actuaciones administrativas y la racionalidad del mismo trámite incurriendo incluso en un exceso ritual manifiesto igual de peligroso para el debido proceso como la ausencia de formalidades. “(...)”	En el proceso 070-2014, la Entidad de Control remitió copia del auto 031 del 24/02/2015 mediante el cual se decide sobre solicitud de prueba ( <i>informe técnico de ingeniero civil para determinar el número de viviendas realizadas de acuerdo con los recursos asignados</i> ).
<b>070-2014</b>	Mediante oficio interno del 06/01/2015, el funcionario comisionado solicitó a la Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, la realización del <u>informe técnico</u> .	Por otra parte, la prueba documental ordenada de oficio una vez adosada al proceso, tiene toda la posibilidad de ser controvertida por los presuntos, bien pidiendo nuevas pruebas para contraprobar antes de que se tome cualquier decisión de imputación o con posteridad a la imputación cuestionando la valoración que sobre los mismos realizó el operador jurídico y pedir nuevas pruebas para desvirtuar dicha apreciación. “(...)” En relación con el principio de <i>transcendencia</i> para declarar una nulidad nuestras altas cortes han sostenido: “(...)”	Teniendo en cuenta lo anterior, la <b>observación se retira</b> .
Fuente: Papeles de trabajo		En cuanto al informe técnico PRF <b>070- 14</b>	

Los autos motivados que ordenan la práctica de las pruebas, deben ser notificados en debida forma en los términos de la Ley 1474 de 2011, artículo 106 que a su vez remite a la Ley 1437 de 2011.

Tal situación podría generar nulidades procesales por violación del principio de publicidad y controversia de las pruebas decretadas.

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>Revisado el proceso de responsabilidad fiscal 070 – 14 Administración Municipal de Puerto Triunfo, se observa que el informe técnico fue ordenado mediante auto 031 del 24 de febrero de 2015, y notificado a través del estado 055 del 5 de marzo 2015, la situación que se presentó fue que para el momento de la auditoria no había sido incorporado al expediente.</p>	
<p><b>Observación No. 08</b></p> <p>Examinada la gestión en el impulso y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, se observó que en los procesos con radicados <b>223-2014</b> por \$34.775.246 y <b>207-2014</b> por \$38.216.203, en los cuales fue vinculada la aseguradora como tercero civilmente responsable, no se encontró en los expedientes la evidencia de la comunicación al representante legal de las aseguradoras.</p> <p>Contraviniendo lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, que dice: “(...) La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella”.</p> <p>La vinculación de las compañías aseguradoras representa una medida que protege el interés general y hace efectivo el pago del presunto daño al erario público, con lo cual se logra, en atención a los principios que rigen la función administrativa, el resarcimiento oportuno del daño causado al patrimonio del Estado.</p>	<p>En cuanto a la comunicación a la aseguradora vinculada al proceso de responsabilidad fiscal 223 – 14 Fredonia, se le informó el inicio de la actuación a través del oficio 03385 del 10 de marzo de 2015, pero en el momento de la auditoria no se encontraba copia del respectivo oficio en el expediente por cuanto se estaban surtiendo las notificaciones a través de la respectiva oficina y no habían hecho devolución de las mismas, incluido el oficio dirigido a la aseguradora y en relación con la vinculación de la aseguradora en el proceso de responsabilidad fiscal 207 – 14 ESE Hospital La Sagrada Familia del Municipio de Campamento, se comunicó a través del oficio 05078 del 10 de abril de 2015, obrante a folio 233 de la foliatura.</p>	<p>La Entidad de Control remitió copia de los oficios mediante los cuales se comunicaba a las aseguradoras su vinculación como tercero civilmente responsable en los procesos con radicados 223-2014 (<i>oficio con radicado 2015100003385 del 10/03/2015 dirigido al representante legal de Seguros del Estado</i>) y 207-2014 (<i>oficio con radicado 2015100005078 del 10/04/2015 dirigido al representante legal de La Previsora</i>).</p> <p>En consecuencia, la <b>observación se retira</b>.</p>
<p><b>Observación No. 09</b></p> <p>Verificada la gestión en el impulso y trámite en 39 procesos de</p>	<p>La falta de versionar a los presuntos dentro de los procesos relacionados que se iniciaron en la vigencia 2014, obedeció</p>	<p>La Ley 610 de 2000, en los artículos 42 y 42 establece</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República										
<p>responsabilidad examinados iniciados en la vigencia 2014, se observó que en el 23% (9), los presuntos investigados no han sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.</p> <table border="1" data-bbox="323 570 1050 943"> <thead> <tr> <th>Radicado No.</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>161-2014 095-2014</td> <td>27/08/2014. Auto de apertura por \$1.185.508.400 06/05/2014. Auto de apertura por \$302.896.000 Pendientes de versionar tres presuntos responsables.</td> </tr> <tr> <td>186-2014 004-2014</td> <td>06/06/2014. Auto de apertura por \$84.516.656 26/03/2014. Auto de apertura por \$41.736.000 Pendientes de versionar dos presuntos responsables.</td> </tr> <tr> <td>166-2014 116-2014 085-2014 022-2014 009-2014</td> <td>18/09/2014. Auto de apertura por \$779.529.000 13/06/2014. Auto de apertura por \$77.642.600 23/04/2014. Auto de apertura por \$172.740.300 11/04/2014. Auto de apertura por \$590.451.030 13/06/2014. Auto de apertura por \$90.143.900 Pendientes de versionar un presunto responsable</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fuente: Papeles de trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p>La falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal, no permite determinar la responsabilidad fiscal de los responsables y su consecuente resarcimiento.</p>	Radicado No.	Observación	161-2014 095-2014	27/08/2014. Auto de apertura por \$1.185.508.400 06/05/2014. Auto de apertura por \$302.896.000 Pendientes de versionar tres presuntos responsables.	186-2014 004-2014	06/06/2014. Auto de apertura por \$84.516.656 26/03/2014. Auto de apertura por \$41.736.000 Pendientes de versionar dos presuntos responsables.	166-2014 116-2014 085-2014 022-2014 009-2014	18/09/2014. Auto de apertura por \$779.529.000 13/06/2014. Auto de apertura por \$77.642.600 23/04/2014. Auto de apertura por \$172.740.300 11/04/2014. Auto de apertura por \$590.451.030 13/06/2014. Auto de apertura por \$90.143.900 Pendientes de versionar un presunto responsable	Fuente: Papeles de trabajo		<p>a la puesta en marcha de un plan de contingencia para hacerle frente a la congestión de procesos de las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012, que venía de años atrás, con este propósito se ejecutaron las siguientes acciones:</p> <p>Se solicitó autorización a la Asamblea Departamental para vincular 10 contralores auxiliares por un término de un año, para darle trámite a los procesos de las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012 y como plan se estableció finalizar los procesos más antiguos, propósito que se consiguió exitosamente así:</p> <p>“(...)”</p> <p>Obsérvese, que se efectuó un adecuado balance entre dar trámite a los procesos que estaban en riesgo de prescribir y cuyos presuntos tenían igualmente derecho a obtener una decisión de fondo oportunamente y los nuevos procesos del año 2014, que apenas iniciaban - <i>sin el más mínimo riesgo de prescribir</i> - y podían dar lugar a un poco de espera, sin vulnerar gravemente la oportunidad del control fiscal en tanto <i>la oportunidad fiscal</i> también implica que no se presente prescripciones por falta de decisiones de fondo antes del acaecimiento de la prescripción del trámite.</p> <p>Durante el año 2014, veintinueve (29)</p>	<p>de manera clara el trámite a seguir en el evento que el investigado no se presente a rendir versión libre, después de haber sido citado, de tal manera que no es posible dilatar el normal desarrollo de la investigación porque quienes fueron citados no comparecen.</p> <p>Los planes de contingencia de manera alguna pueden afectar la celeridad de los procesos nuevos, porque mientras se descongestionan los despachos de procesos antiguos con alto riesgo que opere la prescripción de la responsabilidad fiscal, estos procesos nuevos en pocos años correrán la misma suerte de los que hoy hacen parte del plan de descongestión.</p> <p>Una adecuada planeación permite adelantar procesos con términos vencidos y alto riesgo que opere el fenómeno de la prescripción de la responsabilidad fiscal y tramitar los procesos nuevos dentro de los términos</p>
Radicado No.	Observación											
161-2014 095-2014	27/08/2014. Auto de apertura por \$1.185.508.400 06/05/2014. Auto de apertura por \$302.896.000 Pendientes de versionar tres presuntos responsables.											
186-2014 004-2014	06/06/2014. Auto de apertura por \$84.516.656 26/03/2014. Auto de apertura por \$41.736.000 Pendientes de versionar dos presuntos responsables.											
166-2014 116-2014 085-2014 022-2014 009-2014	18/09/2014. Auto de apertura por \$779.529.000 13/06/2014. Auto de apertura por \$77.642.600 23/04/2014. Auto de apertura por \$172.740.300 11/04/2014. Auto de apertura por \$590.451.030 13/06/2014. Auto de apertura por \$90.143.900 Pendientes de versionar un presunto responsable											
Fuente: Papeles de trabajo												

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>contralores auxiliares profirieron decisión de fondo en 1.046 procesos, lo que implica en promedio que cada contralor culminó 34,87 procesos al año, cuando las metas por contralor según la exigencia de productividad, son 30 decisiones de fondo anuales.</p> <p>En síntesis, la falta de recepcionar las versiones en los procesos de la vigencia 2014 obedeció a la implementación de la racionalidad del trabajo en cuanto a colocar toda la capacidad instalada de producción a la evacuación de los procesos más próximos o en riesgo de prescripción.</p>	<p>consagrados en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la <b>observación se mantiene</b>.</p>
<p><b>Observación No. 10</b></p> <p>Partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta vigencia 2014 y la suministrada por la Entidad de Control actualizada al 31/03/2015, encontramos que <b>32</b> procesos de responsabilidad por <b>\$3.975.273.685</b>, iniciados en la vigencia 2011, han superado ostensiblemente los términos procesales.</p> <p>Lo anterior, toda vez que 20 procesos por \$1.815.356.062 aún se encuentran en trámite, con auto de apertura y antes de imputación y 12 procesos por \$2.159.917.623 con auto de imputación.</p> <p>Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los términos procesales señalados en la Ley 610 de 2000.</p> <p>La falta de control y seguimiento por parte de la Alta Dirección tiene en riesgo de que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la</p>	<p>La falta de versionar a los presuntos dentro de los procesos relacionados que se iniciaron en la vigencia 2014, obedeció a la puesta en marcha de un plan de contingencia para hacerle frente a la congestión de procesos de las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012, que venía de años atrás, con este propósito se ejecutaron las siguientes acciones:</p> <p>Se solicitó autorización a la Asamblea Departamental para vincular 10 contralores auxiliares por un término de un año, para darle trámite a los procesos de las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012 y como plan se estableció finalizar los procesos más antiguos, propósito que se</p>	<p>Es preciso recordar, que en los planes de mejoramiento de las vigencias 2012 y 2013, la Entidad de Control se comprometió a tomar la decisión que en derecho correspondía a los procesos con auto de apertura de las vigencias 2007, 2008, 2009, 210 y 2011.</p> <p>Sin embargo, los citados planes de mejoramiento no fueron ejecutados en el 100%.</p> <p>Igualmente, en el objetivo estratégico No. 2 "Propender por la efectividad en la</p>



Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>responsabilidad fiscal en los procesos antes relacionados, que llevan más de tres años de trámite, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.</p>	<p>consiguió exitosamente así: “(...)”</p> <p>Obsérvese, que se efectuó un adecuado balance entre dar trámite a los procesos que estaban en riesgo de prescribir y cuyos presuntos tenían igualmente derecho a obtener una decisión de fondo oportunamente y los nuevos procesos del año 2014, que apenas iniciaban - <i>sin el más mínimo riesgo de prescribir</i> - y podían dar lugar a un poco de espera, sin vulnerar gravemente la oportunidad del control fiscal en tanto <i>la oportunidad fiscal</i> también implica que no se presente prescripciones por falta de decisiones de fondo antes del acaecimiento de la prescripción del trámite.</p> <p>Durante el año 2014, veintinueve (29) contralores auxiliares proferieron decisión de fondo en 1046 procesos, lo que implica en promedio que cada contralor culminó 34,87 procesos al año, cuando las metas por contralor según la exigencia de productividad, son 30 decisiones de fondo anuales.</p> <p>En síntesis, la falta de recepcionar las versiones en los procesos de la vigencia 2014 obedeció a la implementación de la racionalidad del trabajo en cuanto a colocar toda la capacidad instalada de producción a la evacuación de los procesos más próximos o en riesgo de prescripción.</p>	<p><i>vigilancia de la gestión fiscal</i>, adquirieron el compromiso de lograr impulsar procesos de responsabilidad fiscal para finalmente tener procesos con una antigüedad menor o igual a tres años.</p> <p>Sin embargo, al momento de la auditoría regular (marzo de 2015), la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal aún tenía 32 procesos por \$3.975.273.685, con auto de apertura de la vigencia 2011, pendiente de tomar decisión de fondo</p> <p>Es decir, que son procesos que han superado los tres años de antigüedad.</p> <p>Se resalta la gestión adelantada por la Entidad de Control para atender de manera especial el impulsar los procesos de responsabilidad fiscal de vigencias anteriores, con el fin de evitar la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal</p> <p>Si bien la Contraloría formuló</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
		<p>un plan de contingencia para procesos con más de tres años de trámite, el mismo no tuvo los resultados esperados y así fue confirmado tanto al revisar la cuenta como en el trabajo de campo.</p> <p>Los controles implementados por la Contraloría para contrarrestar el fenómeno de procesos en riesgo de prescripción no fueron efectivos y adicional a ello rezagaron el trámite de los procesos nuevos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la <b>observación se mantiene.</b></p>

## 5. ANEXOS

### Anexo 2-01. Beneficios de Control Fiscal Revisados

Entidad	Valor (cifras en pesos)	Hecho que lo Generó
Departamento Secretaría de Agricultura	19.640.133	Proceso Auditor Diferencias en las cantidades pagadas con respecto a las ejecutadas en contrato de obra pública No. 201300018002 Planta de Beneficio Municipio de Sonsón Reintegrados por transferencia bancaria del Banco Popular a la Gobernación de Antioquia Cuenta No. 191126176 del 21/05/2014.
Universidad de Antioquia	78.100.507	Proceso auditor. Descuento del 3% omitido en el contrato 1000-150-2013 , contrato celebrado entre la UDEA y Plaza Mayor y UDEA y Panamericana Formas e Impresos Panamericana Formas e Impresos, dineros reintegrados mediante comprobantes de ingresos Nos. 640520 del 21/05/2014 y 643449 del 19/07/2014.
Secretaría de Gobierno	183.351.833	Proceso Auditor. Convenio administrativo entre el Municipio de Frontino y la Gobernación de Antioquia Transferencia Banpopular Cuenta No.191126176 por \$6.385.508. 15/05/2014 deficiencias técnicas. Convenio administrativo entre el Hospital Mental y Secretaría de Gobierno se dejaron de ejecutar \$136.966.325 Nota contable No. 0035281 del 25/04/2014. Convenio administrativo entre la Secretaría de Gobierno y la UDEA dineros sin ejecutar por \$40.000.000 reintegrados por transferencia electrónica Banpopular del 24/04/2014.
Municipio de Remedios	11.405.583	Proceso Auditor Diferencia de obra en el contrato No. 294-2013 los cuales fueron reintegrados por la Empresa S y T Constructores comprobante de ingreso No. 46991 del 06/09/2014.
Municipio de Rionegro Aguas de Rionegro	10.066.892	Proceso auditor. Devolución por no pago de impuesto de seguridad por \$3.884.897 Corbanca 24/08/2014. Devolución por mayor pago de actividad de cerramiento por \$5.155.764 Corbanca del 21/08/2014. Devolución por no pago de impuesto de seguridad por \$1.026.821 Recibo de Caja No. 391 del 11 /09/2014
Departamento Savia Salud	4.678.670.043	Proceso Auditor. Restituciones devueltas por el Ministerio de Protección Social Transferencia electrónica del Bancolombia del 30/10/2014
Municipio de Yolombo Hospital San Rafael	13.889.784	Proceso Auditor. Acta de conciliación contrato No. 008-2011 entre el Hospital San Rafael y Nivelar comprobante de ingreso No. 30509 del 22/10/2013 por \$573.425 y Nota Crédito No. NC 1 del 31/05/2013 por \$12.816.359

Municipio de Amaga	32.723.836	Pagos indebidos en pensiones los cuales fueron reintegrados en comprobantes de ingresos Nos. 124343, 124415, 124333, 124413, 124345, 124409, 124416 y acuerdos de pagos hasta noviembre de 2015 tasa de intereses del 1.5%
Fuente: Información suministrada por la Entidad de Control.		

### Anexo 2-02. Procesos en Riesgo de Prescripción

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimiento (cifras en pesos)	Término Transcurrido al 31/03/2015
<b>Trámite</b> (con auto de apertura y antes de imputación)				
1	160-2011	24/05/2011	47.360.814	3 años y 11 meses
2	089-2011	22/06/2011	21.009.863	3 años y 10 meses
3	043-2011	30/06/2011	27.531.832	3 años y 10 meses
4	213-2011	12/07/2011	207.002.480	3 años y 9 meses
5	170-2011	15/07/2011	168.238.641	3 años y 9 meses
6	164-2011	18/07/2011	28.454.039	3 años y 9 meses
7	253-2011	04/08/2011	88.117.765	3 años y 9 meses
8	204-2011	04/08/2011	39.877.137	3 años y 9 meses
9	285-2011	10/08/2011	24.189.392	3 años y 8 meses
10	302-2011	18/08/2011	214.320.863	3 años y 8 meses
11	278-2011	25/08/2011	4.400.000	3 años y 8 meses
12	319-2011	05/09/2011	99.729.036	3 años y 7 meses
13	327-2011	05/09/2011	6.002.000	3 años y 7 meses
14	129-2011	06/09/2011	485.179.063	3 años y 7 meses
15	054-2011	20/09/2011	14.426.012	3 años y 7 meses
16	384-2011	19/10/2011	22.923.586	3 años y 6 meses
17	048-2011	19/10/2011	233.320.922	3 años y 6 meses
18	371-2011	21/10/2011	60.437.587	3 años y 6 meses
19	458-2011	15/12/2011	8.525.704	3 años y 4 meses
20	460-2011	15/12/2011	14.309.326	3 años y 4 meses
<b>Subtotal = 20</b>			<b>1.815.356.062</b>	
<b>Imputación Antes de Fallo</b>				
21	028-2011	24/03/2011	24.184.155	4 años y 1 mes
22	181-2011	27/05/2011	21.860.500	3 años y 11 meses
23	106-2011	13/06/2011	15.055.734	3 años y 10 meses
24	198-2011	22/06/2011	993.600	3 años y 10 meses
25	262-2011	05/08/2011	12.086.820	3 años y 8 meses
26	288-2011	18/08/2011	32.246.898	3 años y 8 meses
27	311-2011	16/09/2011	315.586.475	3 años y 7 meses
28	337-2011	04/10/2011	231.642.874	3 años y 6 meses
29	385-2011	20/10/2011	830.213.811	3 años y 6 meses
30	397-2011	04/11/2011	209.131.169	3 años y 5 meses
31	447-2011	26/11/2011	239.624.757	3 años y 5 meses

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimiento (cifras en pesos)	Término Transcurrido al 31/03/2015
32	431-2011	28/11/2011	227.290.830	3 años y 5 meses
<b>Subtotal = 12</b>			<b>2.159.917.623</b>	
<b>Total = 32</b>			<b>3.975.273.685</b>	

Fuente: Información suministrada por la Entidad de Control

### Anexo 2-03. Procesos de Responsabilidad Fiscal Revisados

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento (cifras en pesos)
<b>Archivo por No Mérito</b>			
1	184-2010	09/06/2010	176.092.918
2	232-2010	22/07/2010	218.056.123
3	282-2010	21/09/2010	166.915.383
4	021-2014	02/05/2014	44.557.224
5	117-2014	28/05/2014	399.999.983
6	024-2014	11/04/2014	117.500.000
7	763-2013	15/01/2014	35.750.000
8	759-2013	15/01/2014	55.550.000
9	758-2013	15/01/2014	43.284.000
10	757-2013	15/01/2014	129.759.500
11	756-2013	15/01/2014	34.000.000
12	753-2013	10/01/2014	121.800.000
<b>Fallo Con Responsabilidad Fiscal</b>			
13	286-2010	07/10/2010	33.429.630
14	283-2010	14/10/2010	40.945.325
15	325-2010	26/10/2010	71.589.940
<b>Fallo Sin Responsabilidad Fiscal</b>			
16	062-2010	09/06/2010	1.355.727.857
17	255-2010	01/09/2010	49.510.893
18	308-2010	29/12/2010	35.411.045
19	161-2014	27/08/2014	1.185.508.400
20	144-2014	31/07/2014	165.780.910
21	138-2014	01/07/2014	46.669.809
22	128-2014	27/06/2014	37.105.056
<b>Traslado CGR</b>			
23	157-2014	21/08/2014	3.496.179.566
24	078-2014	13/05/2014	1.446.487.281
<b>Trámite( antes de imputación o archivo)</b>			
25	223-2014	16/12/2014	34.775.246
26	207-2014	09/12/2014	38.216.203
27	193-2014	07/11/2014	355.360.130
28	187-2014	04/11/2014	41.655.130

<b>No.</b>	<b>Proceso No.</b>	<b>Fecha Auto Apertura</b>	<b>Presunto Detrimiento</b> (cifras en pesos)
29	186-2014	06/11/2014	84.516.656
30	175-2014	29/10/2014	89.141.839
31	166-2014	18/09/2014	779.529.000
32	124-2014	25/06/2014	835.199.431
33	116-2014	13/06/2014	77.642.600
34	115-2014	19/06/2014	64.816.793
35	110-2014	13/06/2014	142.106.389
36	109-2014	13/06/2014	139.424.855
37	095-2014	06/05/2014	302.896.000
38	085-2014	11/04/2014	172.740.300
39	082-2014	11/04/2014	484.968.386
40	079-2014	13/05/2014	270.348.454
41	070-2014	11/04/2014	461.866.103
42	026-2014	20/05/2014	54.868.568
43	022-2014	11/04/2014	590.451.030
44	011-2014	04/04/2014	40.785.648
45	004-2014	26/03/2014	41.736.000
46	225-2014	18/12/2014	298.412.816
47	197-2014	02/12/2014	99.107.688
48	194-2014	10/11/2014	281.897.200
49	162-2014	15/08/2014	58.741.759
50	160-2014	21/08/2014	65.119.000
51	146-2014	21/07/2014	438.944.722
52	061-2014	20/10/2014	51.214.247
53	019-2014	22/05/2014	150.862.206
54	009-2014	13/06/2014	90.743.900
<b>Total = 54</b>			<b>16.145.699.142</b>
Fuente: Papeles de trabajo			

**Anexo 2-04. Avance de Cumplimiento Plan Estratégico 2012-2015**

<b>Plan Estratégico Corporativo 2012-2015</b>				
<b>Objetivo Institucional 1.</b>				
<b>Promover la Transformación y Modernización del Sistema de Control Fiscal</b>				
<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>	<b>Año Programado</b>	<b>Cumplimiento Avance %</b>
Trabajo conjunto con las Contralorías Territoriales	Realizar recomendaciones y aportes para mejorar la metodología del proceso auditor	Elaborar documento de metodología unificada de control fiscal (SINACOF)	2013	100
	Realizar recomendaciones y aportes para mejorar metodología del proceso de responsabilidad fiscal		2014	100
	Presentar proyecto de ley que regule el Estatuto de Control Fiscal	Elaborar proyecto Estatuto de Control Fiscal	2015	0
<b>Porcentaje de Avance del PEC</b>				<b>67</b>
<b>Objetivo Institucional 2.</b>				
<b>Propender por la Efectividad en la Vigilancia de la Gestión Fiscal</b>				
<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>	<b>Año Programado</b>	<b>Cumplimiento Avance %</b>
Implementar las mejores prácticas en el control fiscal.	Elaborar metodología para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.	Metodología para auditar la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.	2015	0
Fortalecer el control de advertencia	Control y seguimiento permanente a los memorandos de advertencia emitidos.	Base de datos memorandos de advertencia actualizados.	2012-2015	70
Realizar evaluaciones de políticas públicas (resultados e impacto de las acciones públicas) y temas de impacto.	Reformular el proceso de proyectos especiales.	Proceso políticas públicas adoptadas.	2012	100
	Diseñar metodología para evaluar políticas públicas.	Metodología para auditar políticas públicas.	2012	100
	Diseñar plan general para evaluar las políticas públicas.	Plan General de políticas públicas.	2012-2015	70
Implantar Gestión Transparente	Afinar técnicamente la rendición de cuentas e implementar las nuevas funcionalidades que permitan a la Institución desarrollar su labor misional con apoyo de esta herramienta.	Sistema de Gestión Transparente en funcionamiento para los procesos misionales.	2012-2015	80
Promover el uso de herramientas tecnológicas en los sujetos de control.	Participar en el Comité de Gobierno en línea.	Participación activa en el Comité de Gobierno en línea.	2012-2015	75
	Monitorear y observar los mecanismos implementados por los	Informe de monitoreo y seguimiento.	2012-2015	100

	sujetos de control para promover procesos de modernización tecnológica.			
	Asesoría y capacitación entes vigilados.	Programas de capacitación ejecutados de acuerdo a las solicitudes.	2012-2015	100
Obtener en línea desde otras instituciones la información requerida para el ejercicio del control fiscal.	Convenios vigentes con las instituciones para ingresar a sus bases de datos.	Convenios suscritos y utilizados.	2012-2015	75
Realizar auditorías de control fiscal en las diferentes modalidades.	Fiscalizar los sujetos de control.	Sujetos de control auditados.	2012-2015	75
	Coordinar con la Contraloría General de la República y Auditoría General de la República auditorías articuladas y concurrentes.	Auditorías articuladas y concurrentes de acuerdo a lo programado.	2012-2015	0
Optimizar el proceso de reusabilidad fiscal.	Implementar el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal.	Procesos de responsabilidad fiscal tramitados por procedimiento verbal de acuerdo a la selección de los procesos.	2012-2015	75
	Dotación de salas para el procedimiento verbal.	Salas dotadas y funcionando.	2012-2015	100
	Ajustar el proceso de responsabilidad fiscal.	Elaborar y adoptar el proceso de responsabilidad fiscal.	2012	100
	Establecer un término administrativo para tramitar los procesos de responsabilidad fiscal.	Procesos de responsabilidad fiscal con una antigüedad menor o igual a 3 años.	2012-2015	100
	Implementar mecanismos para que no se presenten prescripciones y caducidades.	Cero prescripciones y caducidades en procesos de responsabilidad fiscal.	2012-2015	75
Fortalecer el cobro persuasivo y coactivo.	Mejorar el índice de recuperación del daño patrimonial.	Mejorar el recaudo con respecto al periodo anterior.	2012-2015	0
<b>Porcentaje de Avance del PEC</b>				<b>70.8</b>
<b>Objetivo Institucional 3.</b>				
<b>Promover la Participación Ciudadana Hacia un Control Social Oportuno</b>				
<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>	<b>Año Programado</b>	<b>Cumplimiento Avance %</b>
Escuela de líderes.	Escuela de formación semipresencial.	Capacitar el 100% de los contralores estudiantiles y auditores universitarios.	2014	100
Capacitación virtual y	Capacitación virtual o	Capacitar en forma	2012-2014	75



presencial.	presencial.	presencial o virtual al 100% de los funcionarios públicos de acuerdo a lo programado.		
Acercamiento con la comunidad para apoyo al control social.	Actividades de sensibilización.	Actividades de sensibilización realizadas de acuerdo a lo programado.	2012-2014	75
Actividades de orientación ciudadana.	Mesas de trabajo, conversatorios y foros.	Mesas de trabajo, conversatorios y foros realizados de acuerdo a lo programado.	2012-2014	75
	Programa de descentralización de la Contraloría.	Visitar las diferentes regiones del Departamento.	2012-2014	75
Acercamiento con la comunidad para apoyo al control social.	Creación y acompañamiento de redes de control social.	Mesas de trabajo, redes de control social.	2012-2014	0
Rendición de Cuentas.	Actividades de espacios de deliberación.	Audiencias públicas y foros por la transparencia.	2012-2014	72
Auditor Universitario	Formular el proyecto	Proyecto formulado y aprobado	2012	100
	Ejecutar el proyecto	Auditor universitario ejerciendo su función	2012	100
	Implementar el proyecto			
Fortalecer el sistema de atención ciudadana	Estandarizar el procedimiento para la atención al ciudadano con la unificación del punto de atención.	Creación oficina de atención al ciudadano.	2012	100
	Proyecto "Denuncie" para estimular la participación ciudadana.	Proyecto formulado, aprobado e implementado.	2013	100
	Atención oportuna al ciudadano.	Quejas finalizadas cumpliendo los términos establecidos.	2012-2015	74.5
	Establecer la metodología para asesoría, acompañamiento y capacitación al ciudadano.	Metodología adoptada e implementada.	2013	100
	Ofrecer asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía en temas de control fiscal.	Conceptos jurídicos emitidos cumpliendo los términos establecidos.	2012-2014	75
	Informar a los sujetos de control sobre cambios normativos.	Notijuridico elaborados cumpliendo lo programado.	2012-2015	75
	Jornada de retroalimentación jurídica para unificar criterios en las decisiones judiciales y conceptos jurídicos.	Mesas de trabajo para unificar criterios jurídicos.	2012-2015	75
Fortalecer el	Formación, sensibilización	Actividades de	2012-2014	75

Contralor Estudiantil	y acompañamiento.	sensibilización y acompañamiento realizados de acuerdo a lo programado.		
	Entrega de incentivos.	Auxilios educativos para educación formal y no formal.	2014	75
<b>Porcentaje de Avance del PEC</b>				<b>78</b>

**Objetivo Institucional 4.**  
**Desarrollar Proyectos para Tecnificar el Control**

<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>	<b>Año Programado</b>	<b>Cumplimiento Avance %</b>
Fortalecer la rendición de cuentas del sujeto de control asegurando calidad en la información y oportunidad en la rendición.	Capacitación a los sujetos de control de manera permanente.	Capacitaciones realizadas a los sujetos de control.	2012-2015	75
	Implementar un esquema de soporte técnico a los sujetos de control.	Soporte técnico a los sujetos de control oportuno de acuerdo a lo solicitado.	2012-2015	75
Proyecto Gobierno en Línea.	Implementar fases de gobierno en línea en la CGA.	Fases del gobierno en línea implementadas.	2012-2015	40
	Evaluar el cumplimiento de las estrategias en gobierno en línea en el Departamento y municipios.	Auditar en un 100% el Departamento y municipios de Antioquia.	2015	0
Proyecto Plan Estratégico de Sistemas 2012-2015.	Revisar y actualizar el Plan Estratégico de Sistemas.	Plan Estratégico actualizado y adoptado.	2012-2015	100
Proyecto Sistema de Información Documental.	Afinación del sistema "Mercurio".	Sistema funcionando.	2012	100
	Digitalización documentación archivo.	Archivos digitalizados.	2013	33
Modernizar el modelo de operación por procesos.	Mantener el Sistema de Gestión Institucional.	Recertificación ICONTEC	2012-2015	75
		Afianzar los controles.	2012-2015	75
		Interiorización del sistema de riesgos.	2012-2015	75
		Auditorías internas de calidad al 100% de los procesos.	2012-2015	75
<b>Porcentaje de Avance del PEC</b>				<b>65.7</b>

**Objetivo Institucional 5.**  
**Propiciar el Desarrollo del Recurso Humano**

<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>	<b>Año Programado</b>	<b>Cumplimiento Avance %</b>
Educación virtual y retroalimentación de presencial de requerimientos.	Buscar alianzas con instituciones universitarias que apoyen el diseño de cursos de diplomados en los temas requeridos.	Firmar convenios y diseñar cursos y diplomados.	2012-2015	75
	Ofrecer educación formal cumpliendo con los	Firmar convenios con instituciones	2012-2015	75

	requisitos establecidos en la legislación vigente.	universitarias para facilitar el acceso a la educación formal.		
Proyecto "Competencias laborales de la Institución".	Formular, ejecutar e implementar el proyecto.	Formulación de competencias institucionales para todos los niveles jerárquicos.	2015	0
Mantener en un índice adecuado y/o alto el clima y la cultura organizacional.	Revisión, ajustes y ejecución del Plan Estratégico del Talento Humano.	Implementación del Plan.	2012-2015	75
	Encuesta de medición de clima y cultura organizacional.	Aplicación cada dos años de la encuesta ARP.	2013	100
		Definición y ejecución de acciones para mejorar el clima y cultura organizacional.	2014	100
Coordinar con las contralorías territoriales para presentar un proyecto de ley que reglamente la carrera administrativa de las contralorías territoriales.	Reuniones con el Consejo Nacional de Contralores Territoriales para presentar proyecto de ley.	Elaborar proyecto de ley.	2013-2014	0
Implementar un sistema de información administrativo (talento humano, operativo y financiero).	Adquirir el sistema de información administrativo (talento humano, operativo y financiero).	Sistema de información administrativo (talento humano, operativo y financiero) implementado.	2014	100
Implementar un sistema de evaluación para todos los funcionarios de la Entidad (carrera administrativa, libre nombramiento y provisionales).	Diseñar los instrumentos de evaluación para los funcionarios de la CGA.	Sistema de evaluación adoptado.	2012-2014	100
Proyecto para la premiación de los "Mejores equipos de trabajo" que promuevan proyectos innovadores de control fiscal.	Diseñar y formular la metodología "Mejores equipos de trabajo".	Metodología elaborada.	2013	100
<b>Porcentaje de Avance del PEC</b>				<b>80.5</b>
<b>Objetivo Institucional 6. Cultura de la Ética y la Transparencia</b>				
<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>	<b>Año Programado</b>	<b>Cumplimiento Avance %</b>
Fortalecer la	Comunicar los resultados	Plan de medios	2013	100

interacción con la comunidad con el uso masivo de las tecnologías.	del control fiscal para enseñarle control fiscal y para invitarlo a participar en el control social.	elaborado, aprobado e implementado.		
	Una Contraloría 100% visible en la práctica de sus procesos de contratación interna.	Divulgación de la contratación.	2012-2015	75
Fomentar el compromiso ético en los servidores públicos de la CGA y sujetos de control.	Promover la participación de la comunidad interna en la implementación de mejores prácticas éticas (actualización del Comité de Buen Gobierno).	Comité de Buen Gobierno Funcionado.	2012-2015	75
		Actividades desarrolladas de acuerdo con lo programado.	2012-2015	100
	Impartir capacitación virtual en Gestión Ética Pública.	Curso virtual implementado.	2014	0
	Actualizar compromisos y protocolos éticos-renovación de pacto ético.	Compromisos y protocolos éticos actualizados.	2014	100
	Prevenir conductas disciplinarias que afecten el normal desarrollo de las funciones.	Jornadas de trabajo realizadas con las áreas de la CGA.	2014-2015	50
	Fomentar la transparencia.	Formulación e implementación del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano.	2012-2015	75
<b>Porcentaje de Avance del PEC</b>				<b>78</b>
<b>Total Cumplimiento Del Plan Estratégico Corporativo 2012-2015</b>				<b>73.5</b>
Fuente. Papeles de trabajo e información de la Entidad de Control				

**Anexo 2-05. Relación de Hallazgos**

A continuación se detallan los hallazgos detectados en el ejercicio auditor.

Sobre los **hallazgos con connotación administrativa** la Contraloría debe elaborar y remitir el respectivo Plan de Mejoramiento, suscrito por la Representante Legal y la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
<b>PT</b>	<b>PROCESO</b>	<b>PRESUPUESTAL</b>								
1	<b>Condición</b>	En la vigencia fiscal 2014, la Contraloría General de Antioquia recaudó de vigencias anteriores cuotas de auditaje por \$200.822.701.			X					
	<b>Criterio</b>	Ordenanza 34 del 22/12/2011 Estatuto Orgánico del Presupuesto de Antioquia, Concepto jurídico 818 del 20/02/1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículos 23 y 25 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento Antioquia								
	<b>Causa</b>	La no aplicación de las anteriores normas								
	<b>Efecto</b>	Sobrepasarse en los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.								
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	En la vigencia 2014, la Contraloría General de Antioquia recaudó de vigencias anteriores cuotas de auditaje por \$200.822.701, dineros que no fueron reintegrados a diferentes ESES del Departamento de Antioquia y entidades descentralizadas.								
<b>PT</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>								
2	<b>Condición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el contrato No. LP-0342013, celebrado con la empresa Efitrans con el objeto de prestar servicios de transporte terrestre, en el informe de ejecución del contrato suscrito por el supervisor con fecha del 22/11/2013, se evidencia que el saldo por ejecutar era de \$10.396.882 con corte al 18/11/2013, una vez agotado el saldo, el servicio se siguió autorizando.</li> </ul> El día 05/12/2013, fue expedido el CRP No. 01730 por \$140.000.000 correspondiente a la adición aprobada por el Comité de Contratación el 18/10/2013. Sin embargo, a la fecha de expedición del CRP se había autorizado servicios de transporte por \$57.570.912, lo que significa que la Contraloría autorizó servicios de transporte por \$47.174.030, sin el respaldo del CRP y			X					

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación						
					A	S	D	P	F	Cuantía	
		<p>la firma de la adición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el contrato No. LP-0202014, el acta de inicio tiene fecha anterior a la asignación de supervisión</li> </ul>									
	<b>Criterio</b>	Artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución Interna No. 0285 del 24/01/2011, modificada por la Resolución Interna No. 1364 del 29/07/2014, en concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.									
	<b>Causa</b>	Falta de seguimiento y supervisión en los puntos de control del proceso contractual									
	<b>Efecto</b>	Posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación que adelanta la Entidad									
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	En la vigencia 2014, se detectaron debilidades en el ejercicio de supervisión en la ejecución de los objetos contractuales.									
3	<b>Condición</b>	<p>En los contratos No. CI-2192013, 4600000003, CD-0142014, CD-0442014, CD-0162014 y CD-0102014, se evidencia que la publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual, se realizó por fuera de los términos señalados en el Decreto Nacional No. 1510 de 2013.</p> <p>En el contrato CD-0162014, no se realizó la publicación de los estudios previos en el SECOP.</p> <p>Por otro lado, en el contrato No. SA-0862014, aparece publicado en el SECOP documentos que no corresponden al proceso contractual.</p>		X							
	<b>Criterio</b>	Artículo 19 del Decreto No. 1510 de 2013									
	<b>Causa</b>	Debilidades en el control interno del proceso contractual,									
	<b>Efecto</b>	Riesgo el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal.									
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	En la vigencia 2014, la publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual, se realizó por fuera de los términos señalados en el Decreto Nacional No. 1510 de 2013.									
4	<b>Condición</b>	En el contrato No. MC-0872014, celebrado con la empresa Inversiones Inversa SAS, con el objeto de suministrar tiquetes aéreos		X							

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
		<p>por \$17.200.000, fue firmado el 13/05/2014 y el acta de inicio fue suscrita el mismo día. Sin embargo, el Comité de Contratación el 06/05/2014 (acta No. 8), siete días antes de la firma e inicio de su ejecución, aprobó adicionarlo en el 50% (\$8.600.000). Es de anotar que el 10% de la menor cuantía de la CGA es de \$17.248.000. Se observa Indebida planeación del proceso contractual, toda vez que se evidencia que la Contraloría aprobó adelantar el proceso de contratación para la compra de tiquetes a través de una mínima cuantía, conociendo que la necesidad no era posible satisfacerla por este valor, por lo cual, sin estar perfeccionado ni legalizado, aprobó adicionar el contrato. La sumatoria del valor del proceso contractual aprobado para la compra de tiquetes y el valor de la adición del mismo superan el 10% de la menor cuantía de la Entidad.</p>								
	<b>Criterio</b>	Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 4 del Decreto No. 1510 de 2013 referente la planeación de las compras de la vigencia y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 sobre la determinación de las modalidades de selección contractual.								
	<b>Causa</b>	Falta de planeación contractual de las necesidades de la Entidad								
	<b>Efecto</b>	Posibles incumplimientos de los principios de transparencia y selección objetiva de los contratistas.								
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	Falta de planeación en la determinación de la necesidad, cuantía y modalidad de selección en la contratación del servicio de transporte aéreo que requiere la Entidad.								
<b>PT</b>	<b>PROCESO</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO</b>								
<b>5</b>	<b>Condición</b>	<p>Verificada la gestión en el impulso y trámite en 39 procesos de responsabilidad examinados iniciados en la vigencia 2014, se observó que en el proceso con radicado 109-2014 por \$139.424.855, en la diligencia de versión libre de uno de los presuntos responsables realizada el 18/07/2014, solicitó la práctica de pruebas <u>documentales, testimoniales y la vinculación de dos presuntos responsables</u>, y a la fecha del ejercicio auditor, el abogado comisionado,</p>								

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
		no se había pronunciado sobre la necesidad, oportunidad y pertinencia de las pruebas solicitadas y de la vinculación de nuevos presuntos responsables, a través de auto motivado, el cual debe ser notificado.								
	<b>Criterio</b>	Artículo 24 de la Ley 610 de 2000 y principios de celeridad y economía consagrados en la Ley 1437 de 2011.								
	<b>Causa</b>	Falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal, toda vez que las solicitudes realizadas por los sujetos procesales deben resolverse atendiendo los principios de celeridad y economía.								
	<b>Efecto</b>	No se pueda obtener la certeza del daño patrimonial y la responsabilidad del investigado.								
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	De los procesos examinados en la vigencia 2014, en el expediente con radicado 109-2014, sobre las pruebas <u>documentales, testimoniales y la vinculación de dos presuntos responsables</u> , solicitada por un sujeto procesal en la diligencia de versión libre realizada el 18/072014, no se han pronunciado mediante auto motivado, sobre la necesidad, oportunidad y pertinencia de las pruebas solicitadas.								
6	<b>Condición</b>	Verificada la gestión en el impulso y trámite en 39 procesos de responsabilidad examinados iniciados en la vigencia 2014, se observó que en el 23% (9), los presuntos investigados no han sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite del proceso.		X						
	<b>Criterio</b>	Artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000 y principios orientadores de la acción fiscal (artículo 2 de la Ley 610 de 2000).								
	<b>Causa</b>	Falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal.								
	<b>Efecto</b>	No permite determinar la responsabilidad fiscal de los presuntos responsables y su consecuente resarcimiento.								
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	De los procesos examinados en la vigencia 2014, en los expedientes con radicados 004-2014, 009-2014, 022-2014, 085-2014, 095-2014, 116-2014, 161-2014, 166-2014 y 186-2014 los presuntos responsables aún no han								



REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
		sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite.								
7	<b>Condición</b>	Partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta vigencia 2014 y la información suministrada por la Entidad de Control actualizada al 31/03/2015, encontramos que 32 procesos de responsabilidad fiscal por \$3.975.273.685, iniciados en la vigencia 2011, han superado ostensiblemente los términos procesales.			X					
	<b>Criterio</b>	Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los términos procesales consagrados en la Ley 610 de 2000.								
	<b>Causa</b>	Falta de control y seguimiento por parte de la Alta Dirección, tienen en riesgo de que en los citados procesos, se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, toda vez que llevan más de tres años en trámite.								
	<b>Efecto</b>	No permite lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento de los daños causados al patrimonio público.								
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	Partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta vigencia 2014 y la información suministrada por la Entidad de Control actualizada al 31/03/2015, encontramos que <b>32</b> procesos de responsabilidad fiscal por <b>\$3.975.273.685</b> , iniciados en la vigencia 2011, han superado ostensiblemente los términos procesales. Toda vez, que 20 procesos por \$1.815.356.062 se encuentran en trámite ( <i>con auto de apertura y antes de imputación y/o archivo</i> ) y 12 procesos por \$2.159.917.623 con auto de imputación. Procesos relacionados en el <b>Anexo 2-02</b> .								